

# Situación de las personas defensoras de derechos humanos en Colombia

2022

2025



NACIONES UNIDAS  
**DERECHOS HUMANOS**  
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO

Colombia

## Informe Temático

# Situación de las personas defensoras de derechos humanos en Colombia (2022-2025)

Marzo 2026

### 1. Introducción

Este informe ofrece un balance sobre la situación y los patrones de vulneración a los derechos humanos que enfrentaron las personas defensoras de derechos humanos en Colombia durante el período 2022–2025<sup>1</sup>. También identifica los retos estructurales pendientes, las brechas y los avances para revertir esta situación, propone una serie de recomendaciones para la consolidación de logros por parte del actual Gobierno y plantea una agenda sobre los ejes y acciones prioritarios para el próximo Gobierno que tomará posesión en agosto de 2026.

Este informe se basa en el análisis de información cualitativa y cuantitativa, conforme a la metodología y el fruto de la documentación y monitoreo en territorio de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU Derechos Humanos). También se enriquece del análisis de información proporcionada por instituciones del Estado, decisiones judiciales, en particular la Sentencia SU-546 de la Corte Constitucional, de ejercicios de seguimiento institucional y del diálogo constante con organizaciones de la sociedad civil.

Este análisis se inscribe en el reconocimiento del derecho a promover y proteger los derechos humanos como un elemento central para la vigencia del Estado Social de Derecho, cuya garantía impone obligaciones al Estado en materia de prevención, protección, investigación y reparación en favor de las personas defensoras.

En 2025, el presupuesto de ONU Derechos Humanos disminuyó drásticamente debido a la suspensión de contribuciones voluntarias y la crisis de liquidez del presupuesto ordinario de la Secretaría de las Naciones Unidas, lo que condujo a la reducción del 50 % del personal, aproximadamente, y al cierre de tres oficinas sobre el terreno (en Medellín, Neiva y Villavicencio). Ello redujo la capacidad de monitoreo, asistencia técnica e incidencia en siete departamentos. Autoridades y organizaciones de la sociedad civil expresaron su preocupación por el impacto que esto conllevaría en la promoción y defensa de los derechos humanos.

---

<sup>1</sup> Para efectos del presente informe, se entiende por personas defensoras de derechos humanos aquellas que, individual o colectivamente, promueven o procuran la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales, conforme a la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos (A/RES/53/144).

## 2. Contexto

Durante al menos la última década, y con antecedentes documentados desde años previos al Acuerdo de Paz de 2016, la violencia contra personas defensoras de derechos humanos en Colombia se ha configurado como un fenómeno persistente y estructural.

Tras la firma del Acuerdo de Paz en 2016, ONU Derechos Humanos identificó un aumento progresivo en el número de homicidios de personas defensoras relacionado particularmente con disputas por parte de actores armados no estatales en aquellos territorios que fueron dejados por la antigua guerrilla de las FARC-EP y en los que el Estado no logró sostener una presencia integral para proteger a las comunidades e impulsar un desarrollo equitativo e inclusivo.

Entre 2016 y 2025, ONU Derechos Humanos documentó **972 homicidios** de personas defensoras de derechos humanos<sup>2</sup> (112 mujeres, 843 hombres y 17 personas LGTBI+<sup>3</sup>). De 61 homicidios documentados en 2016, se registró un incremento a 84 homicidios en 2017, y a 115 homicidios en 2018. En 2019, 2020 y 2021 el número de homicidios se estabilizó alrededor de 100 homicidios por año, para alcanzar el mayor pico de la última década en 2022 con 117 casos verificados.

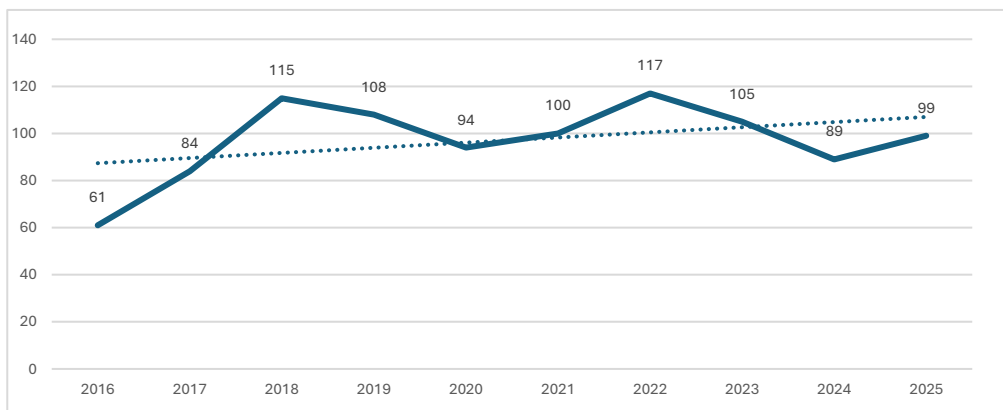


Gráfico 1. Evolución homicidios de personas defensoras verificados 2016-2025.

Aunque entre 2022 y 2024 se observó una ligera reducción de los homicidios, con una disminución de 11 casos en 2023 y de 16 en 2024, esta tendencia se revirtió en 2025, al documentarse 99 homicidios, lo que representa un incremento de 10 casos respecto de 2024.

Las variaciones en el número de homicidios desde 2018 a la fecha se deben a situaciones coyunturales, tales como los procesos electorales en 2018 y 2022 en los que generalmente el

<sup>2</sup> ONU-Derechos Humanos considera documentado un caso al determinar que: 1) la víctima era una persona defensora que realizaba un trabajo de defensa de derechos humanos y 2) al obtener información creíble que relaciona alguno de los móviles del homicidio con el trabajo de defensa de derechos humanos de la víctima.

<sup>3</sup> De las 17 personas defensoras LGTBIQ+, 8 eran mujeres transexuales, 6 hombres gays, 1 mujer bisexual y 1 persona no binaria.

número de homicidios incrementa, o a los cambios en las tácticas de los grupos armados no estatales para disputarse el control de territorios y economías ilícitas.

Sin embargo, ONU Derechos Humanos considera que la violencia en contra de personas defensoras está vinculada a factores estructurales, como la persistencia de conflictos armados en varias regiones del país; el involucramiento de los actores armados no estatales y organizaciones criminales en las economías ilícitas, como el narcotráfico, la minería ilegal, la tala ilegal de árboles o el tráfico de personas; la débil presencia de las instituciones del Estado y su desarticulación en cuanto al cumplimiento de sus deberes de prevención y protección; los altos niveles de impunidad; la estigmatización de personas defensoras por parte de funcionarios públicos; la corrupción; y la falta de mecanismos efectivos para resolver los conflictos de tierras y socioambientales.

De manera particular, las disputas territoriales de los grupos armados no estatales y de las organizaciones criminales por el control de las economías ilícitas ha implicado un aumento en el control social de las comunidades que habitan esos territorios, especialmente Pueblos Indígenas, comunidades afrodescendientes y campesinas. Este control social se hace a través de la imposición de normas de conductas y de violencia en contra de los liderazgos, personas defensoras y de las comunidades.

En este contexto, a finales de 2023 la Corte Constitucional declaró un Estado de Cosas Inconstitucional frente a la situación de las personas defensoras mediante la Sentencia SU-546<sup>4</sup>, reconociendo el carácter estructural y persistente de la violencia y ordenando transformaciones institucionales profundas.

### 3. Patrones y tendencias de las vulneraciones en contra de las personas defensoras entre 2022 y 2025

#### *Homicidios de personas defensoras de derechos humanos*

Entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2025, ONU Derechos Humanos documentó 410 casos de homicidios de personas defensoras. Del total de casos, 354 víctimas fueron hombres, 49 mujeres y 7 personas defensoras LGBTIQ+ (4 mujeres trans, 2 hombres gays, y 1 persona no binaria). Del total de víctimas, 171 eran campesinas, 95 indígenas y 42 afrodescendientes.

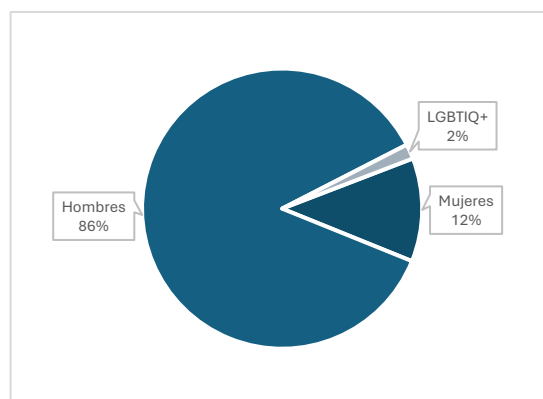
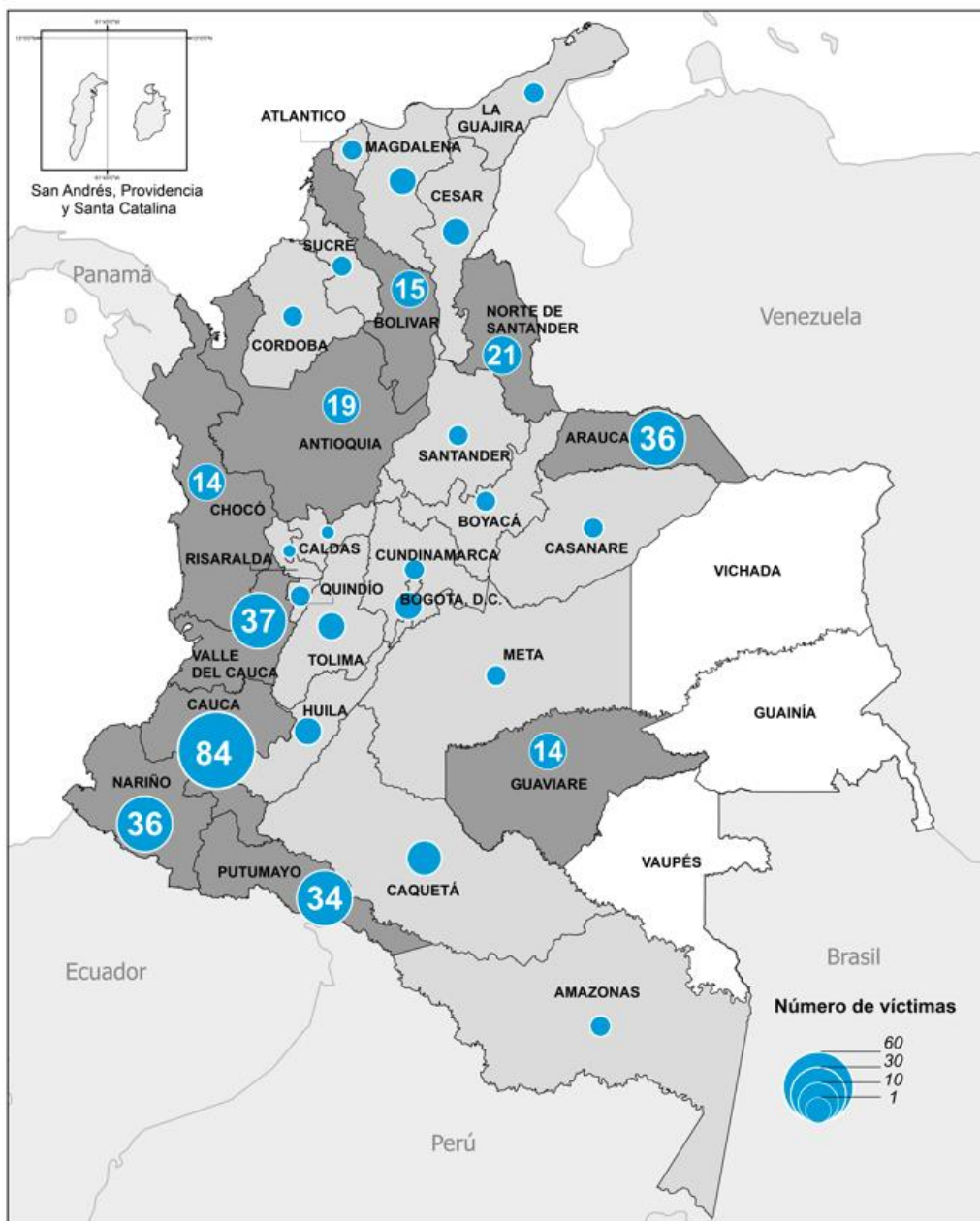


Gráfico 2. Distribución homicidios de personas defensoras verificados por género 2022 - 2025

<sup>4</sup> <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2023/SU546-23.htm>.

En este periodo, el homicidio de personas defensoras se mantuvo como un fenómeno extendido en el territorio nacional. ONU Derechos Humanos documentó casos en 28 departamentos y en 184 municipios. Además, también documentó una concentración en el número de casos verificados, en los departamentos de Cauca (84), Valle del Cauca (37), Nariño (36), Arauca (36), Putumayo (34), Norte de Santander (21), Antioquia (19), Bolívar (15), Chocó (14) y Guaviare (14). En estos 10 departamentos se concentraron el 76% del total de casos de homicidios verificados.



Mapa 1. Homicidios de personas defensoras verificados 2022-2025

Regiones como Norte del Cauca, Cañon del Micay, Pacífico nariñense, Catatumbo, Nordeste Antioqueño, Arauca, Sierra Nevada de Santa Marta, sur del Putumayo y Magdalena Medio ilustran cómo la disputa por el control territorial de grupos armados no estatales se tradujo en ataques sistemáticos contra liderazgos comunitarios y personas defensoras, en la medida en que los grupos armados no estatales ejercieron violencia en contra de los liderazgos para imponer sus normas y control social con el objetivo de asegurar economías ilícitas y corredores estratégicos.

El departamento del Cauca registró el mayor número de casos de homicidios de personas defensoras en los últimos cuatro años, acumulando el 20% del total de casos y un promedio de aproximadamente 20 casos por año, con un incremento a 23 casos en 2025. De los 84 casos de homicidio, 43 fueron de personas defensoras indígenas (40 hombres y 3 mujeres). Valle de Cauca, también registró un promedio alto de casos cada año, concentrando el 9% del total de casos, aunque con una mayor dispersión en términos de perfiles y ámbitos de las víctimas.

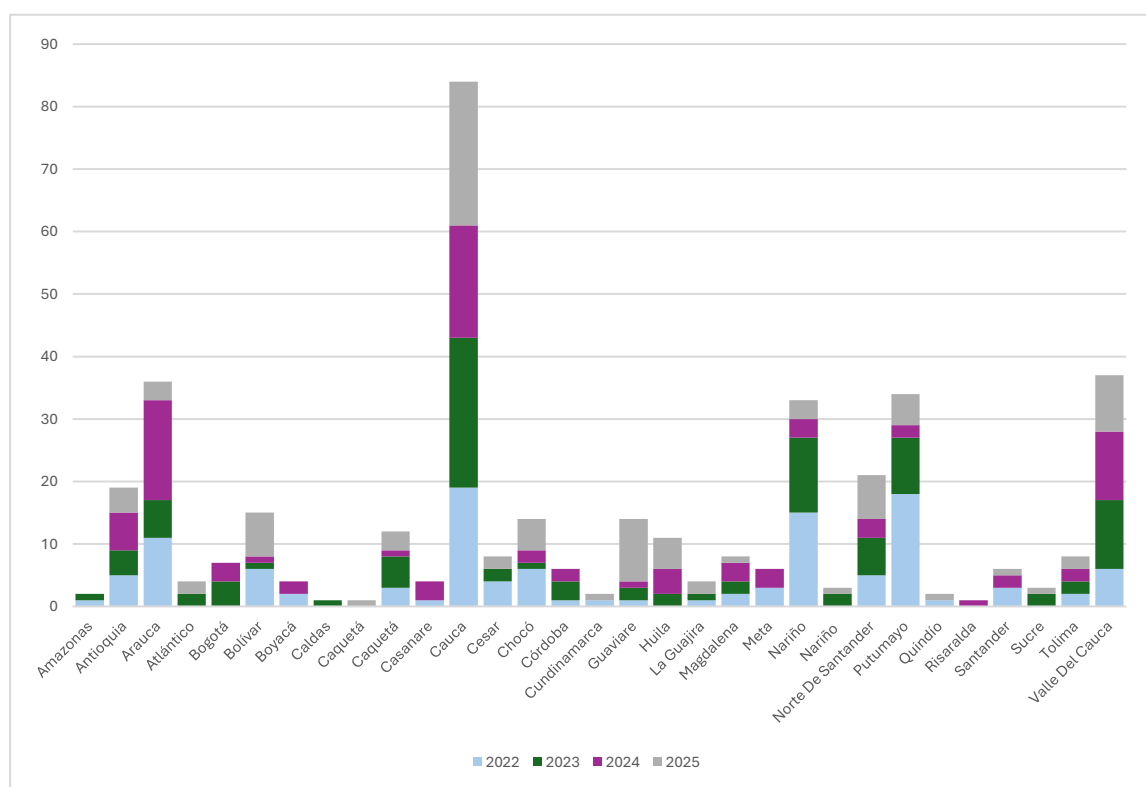


Gráfico 3. Homicidios de personas verificadas por departamento 2022 - 2025

Nariño y Putumayo registraron un alto número de casos en 2022 y 2023, con una reducción parcial de homicidios en 2024 y un ligero repunte en 2025. Dicha variación sugiere que la política de Paz Total pudo contribuir, de manera transitoria, a contener la violencia en algunos territorios. No obstante, la reducción puede también estar asociada a una reconfiguración de la violencia con cambios de patrones de agresión hacia amenazas, desplazamiento forzado, confinamiento, silenciamiento y otras formas de control social menos visibles, pero

igualmente graves para las personas defensoras de derechos humanos y su labor de defensa de derechos humanos.

En Nariño y Putumayo, pero también en otros departamentos como Chocó, Córdoba, Sucre o la región del Urabá, se ha identificado que el descenso en los homicidios se debe también al debilitamiento de los procesos organizativos que presentaban resistencia y defendían los territorios.

En el contexto de una fuerte disputa entre dos actores armados no estatales reiniciada en 2022, el departamento de Arauca experimentó un incremento de homicidios de personas defensoras en 2024, con 16 casos documentados frente a los 6 de 2023, para disminuir a 3 casos en 2025. La gran mayoría de los homicidios fue en contra de integrantes de las juntas de acción comunal. Esta variación no necesariamente implicó una disminución en la situación de riesgo o a la adopción de medidas de prevención por parte de las instituciones del Estado, sino al desplazamiento de los liderazgos y la presión de los grupos armados no estatales para guardar silencio y dejar de denunciar las violaciones a los derechos humanos. Las y los personeros de los siete municipios de Arauca fueron víctimas de amenazas y presiones por parte de los grupos armados no estatales, restringiendo seriamente su función de defensa de derechos humanos.

En otras regiones del país, como Chocó, la variación en el número de casos de homicidio se explica principalmente por la consolidación del control armado sobre comunidades y liderazgos de algún actor armado no estatal en ciertas zonas, acompañada de un aumento de agresiones generalizadas contra la población civil —restricciones a la movilidad, amenazas, confinamientos y presiones directas— que afectan de manera indirecta pero profunda el trabajo de los liderazgos sociales y de los procesos organizativos étnicos.

Una de las situaciones críticas en el período 2022 – 2025, se registró a partir del 16 de enero de 2025 en la región del Catatumbo, Norte de Santander, en la cual ONU Derechos Humanos documentó el homicidio de siete personas defensoras de derechos humanos, directamente relacionado con la disputa territorial que mantuvieron dos grupos armados no estatales durante 2025, así como el aumento de amenazas, ataques y persecución de los liderazgos de los movimientos sociales del territorio, forzando el desplazamiento de muchas de ellas y ellos. Esta situación también generó vulneraciones en los derechos humanos y colectivos del Pueblo Barí en Catatumbo.

En el Magdalena Medio -subregión integrada por municipios de Antioquia, Bolívar, Boyacá, Cesar y Santander- persistió la violencia constante en varios municipios estratégicos para los grupos armados no estatales. La disputa por el control de la economía ilícita de la explotación de oro en la Serranía de San Lucas y su condición de corredor que conecta rutas fluviales y terrestres entre el nororiente, el Caribe y el centro del país, favoreció dinámicas de control armado que impactaron de forma sostenida a personas defensoras campesinos, comunales y ambientales.

El análisis territorial del periodo 2022–2025 también mostró que la violencia contra personas defensoras presenta una concentración municipal, con recurrencia en un grupo de municipios afectados a lo largo de los años, mientras que otros registran picos aislados.

Los diez municipios con el mayor número de homicidios se caracterizan por ser zonas de fuertes disputas entre actores armados no estatales por el control de economías ilícitas y el territorio, como Argelia, Toribío y Santander de Quilichao (Cauca); Tumaco (Nariño); Tibú (Norte de Santander); Tame (Arauca); y municipios del Medio y Bajo Putumayo. En estos municipios, la reiteración de homicidios a lo largo de los cuatro años confirma que no se trata de eventos coyunturales, sino de patrones estructurales de agresión dirigidos contra personas defensoras indígenas, campesinas, comunitarias y comunales por parte de los grupos armados no estatales como parte de sus estrategias para ganar control social y territorial.

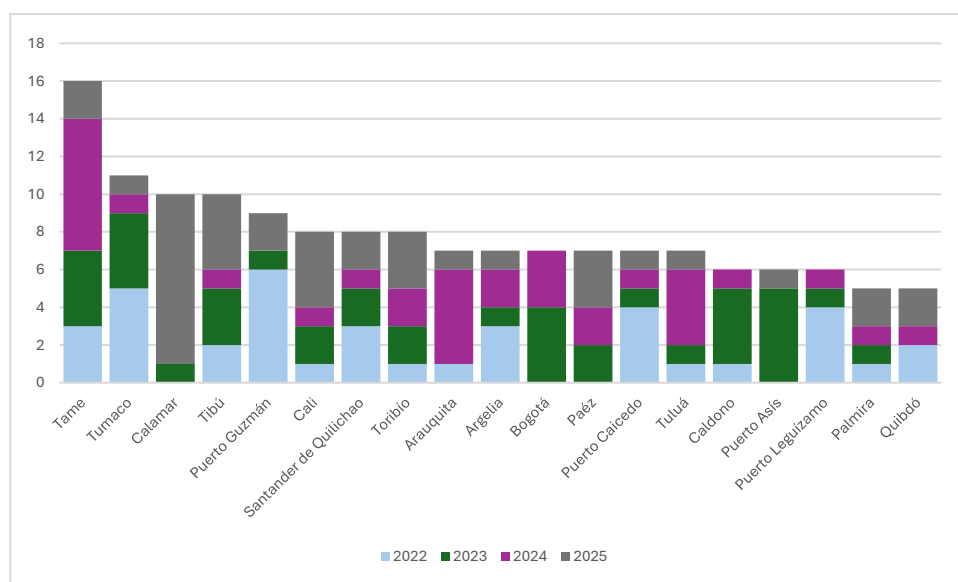


Gráfico 4. Municipios con mayor número de casos verificados de homicidios de personas defensoras 2022 - 2025

En contraste, algunos municipios muestran variaciones marcadas entre años, lo que sugiere cambios en las tácticas de control de los actores armados no estatales. Por ejemplo, en 2025, en el municipio de Calamar, Guaviare, ONU Derechos Humanos documentó el homicidio de ocho integrantes (dos mujeres y 6 hombres) de la Junta de Acción Comunal de la vereda Agua Bonita, quienes además eran líderes religiosos de una iglesia cristiana y originarios de Arauca. Esta masacre ocurrió en un contexto de confrontación entre dos facciones de un grupo armado no estatal que se escindió a principios de 2025. Pevio a esa masacre, sólo se había registrado un caso de homicidio de personas defensoras en el municipio.

Los homicidios también se concentraron de forma significativa en zonas rurales, caracterizadas por una limitada presencia estatal y por la disputa entre actores armados no estatales por economías ilícitas, control de corredores estratégicos, y en regiones de concentración de economías extractivistas que generan conflictividad ambiental y social

ONU Derechos Humanos identificó también una tendencia creciente de violencia contra personas defensoras en contextos urbanos y periurbanos, particularmente en ciudades del

Caribe (Barranquilla y Santa Marta), en capitales como Cali, Medellín, Cúcuta o Bogotá D.C., donde los ataques se relacionan con dinámicas de control barrial, economías ilícitas urbanas y disputas por la gobernanza comunitaria.

### *Ataques y amenazas contra personas defensoras*

Sumado a los casos de homicidios, ONU Derechos Humanos registró 2.018 casos de amenazas y ataques contra personas defensoras en el período 2022-2025. Estos fueron casos en los que ONU Derechos Humanos adoptó acciones para impulsar la protección y acceso a la justicia con instituciones del Estado. Estas cifras representan solo una fracción de la magnitud real del fenómeno, considerando el alto subregistro debido a que ninguna entidad del Estado cuenta con un sistema unificado y completo de información sobre agresiones.

Del total de ataques y amenazas, 1.325 fueron en contra de hombres, 608 en contra de mujeres, 29 en contra de defensoras LGBTIQ+ y 56 fueron en contra de organizaciones sociales. La mayoría consisten en amenazas (63%), incluidas amenazas de muerte (6%), actos de vigilancia (6%), agresiones físicas (4%), señalamientos y estigmatización (4%). Se registró también un número considerable de casos de intentos de homicidio (2%) y casos de secuestro (2%), entre otras.

Aunque estas formas de violencia son menos visibles que los homicidios, resultan efectivas para el silenciamiento y desestructuración de los procesos organizativos en defensa de los derechos humanos. Una amenaza de muerte puede transformar radicalmente el proyecto de vida de las personas defensoras y de sus familias, forzándolas al desplazamiento, a la reducción de su visibilidad pública o al abandono definitivo de su labor.

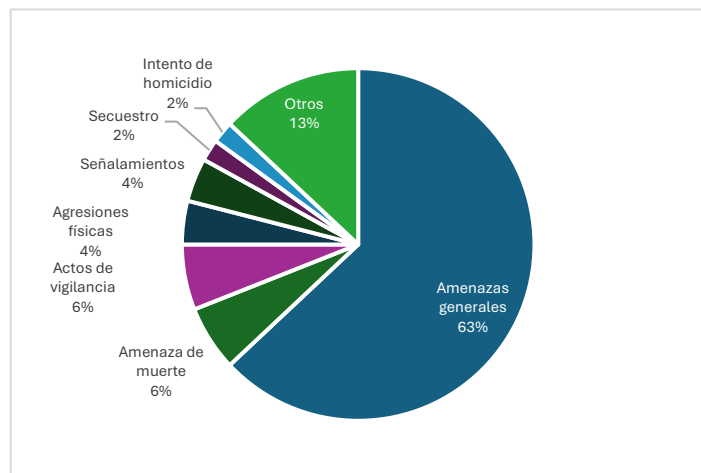


Gráfico 5. Amenazas contra personas defensoras por tipo 2022 - 2025

Las amenazas y ataques no se dirigen únicamente contra personas defensoras individuales, también contra procesos organizativos completos de Pueblos Indígenas, afrodescendientes y campesinas. A través de estas vulneraciones de derechos humanos, los perpetradores buscan quebrantar la organización social, imponer normas de convivencia y consolidar el control armado sobre los territorios.

ONU Derechos Humanos recibió información sobre amenazas, incidentes de seguridad y obstrucción en el trabajo de organizaciones internacionales que brindan protección por presencia a personas defensoras de derechos humanos. Esta situación afecta el rol de acompañamiento internacional que desempeñan y que resulta vital como parte de las

medidas de auto-protección adoptado por organizaciones nacionales de defensa de los derechos humanos y personas defensoras frente a su situación de riesgo<sup>5</sup>.

### *Principales perpetradores de homicidios contra personas defensoras*

En cuanto a los presuntos perpetradores de los homicidios en contra de personas defensoras, de los 410 casos documentados en el periodo 2022 - 2025, el 73% podrían corresponder a actores armados no estatales, el 8% a organizaciones criminales, el 4% a particulares, el 4% a grupos de poder económico y político locales y en el 11% ONU Derechos Humanos no pudo identificar a los presuntos responsables.

Como ya se ha mencionado anteriormente, uno de los principales patrones identificados en el período es el uso de la violencia por parte de los grupos armados no estatales en contra de las personas defensoras con el fin de ejercer su control social. Basado en un análisis de contexto, ONU Derechos Humanos documentó que en 296 casos un grupo armado no estatal podría haber ordenado y ejecutado el homicidio de una persona defensora. Aunque en distintos niveles, todos los grupos armados no estatales con presencia en el país aparecen como presuntos responsables de esta grave violación al derecho a la vida de las personas defensoras, a través de sus diversos frentes.

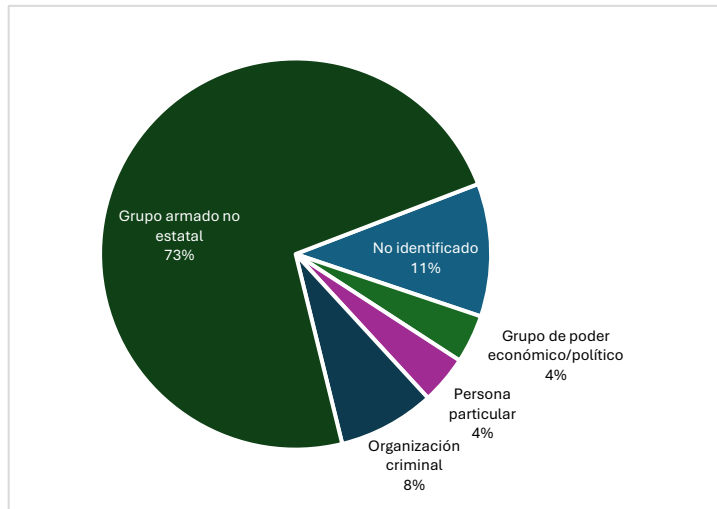


Gráfico 6. Perpetradores homicidios verificados de personas defensoras 2022-2025

Con el fin de disputar el control con otro grupo, consolidar su presencia e imponer sus normas de conducta, los grupos armados no estatales generan una coerción violenta frente a las autoridades, liderazgos o personas defensoras que representan y toman la vocería de las comunidades y pueblos. Ante la resistencia a cumplir con sus normas o seguir sus directrices por parte de quienes ejercen la defensa de sus comunidades, los grupos armados no estatales acuden al homicidio, los ataques o las amenazas para romper con los procesos organizativos y mandar un mensaje de terror y amedrantamiento al resto de las personas que integran las comunidades.

ONU derechos Humanos documentó 35 homicidios en el que el perpetrador podría ser una organización criminal. En numerosos casos, dichas estructuras actúan como ejecutoras directas o intermediarias mediante esquemas de sicariato y otras formas de tercerización de la violencia. Este esquema permite a los actores armados no estatales instrumentalizar a organizaciones criminales locales, con el fin de dispersar la responsabilidad material y

<sup>5</sup> <https://x.com/ONUHumanRights/status/2000266255173914664/photo/2>

dificultar su identificación como autores intelectuales. También incrementa la fragmentación del fenómeno, complejiza las investigaciones judiciales y refuerza los niveles de impunidad, al tiempo que sostiene un sistema de coerción permanente sobre las comunidades.

En otros casos, las organizaciones criminales ejercen violencia directa y como autores mediatos en contra de las personas defensoras que denuncian esquemas de microtráfico, trata de personas o de reclutamiento, uso y utilización de niños y niñas. Las víctimas suelen ser presidentes de Juntas de Acción Comunal de barrios en las ciudades, veedores sobre el uso de recursos públicos a nivel local o comunicadores sociales.

La participación de estas organizaciones evidencia que la violencia contra personas defensoras no solo responde a lógicas de confrontación armada, sino también a intereses criminales articulados a economías ilícitas, donde el homicidio selectivo y las agresiones cumplen una función estratégica de control social y consolidación del dominio territorial.

En 18 casos, ONU Derechos Humanos documentó que la posible responsabilidad podría recaer en actores políticos y económicos a nivel territorial cuyos intereses se pueden ver afectados por las denuncias públicas que personas defensoras hacen ante situaciones de corrupción, malversación de recursos públicos, acaparamiento o despojo de tierras y afectaciones al medio ambiente. Las principales víctimas del accionar de estos actores fueron periodistas y comunicadores sociales, veedores comunitarios, líderes de organizaciones campesinas y ambientalistas.

#### **4. Perfil de las víctimas y ámbitos de defensa**

ONU Derechos Humanos identifica que los perfiles y ámbitos de defensa que sufren mayores niveles de vulneración a sus derechos humanos son: autoridades, sabedores ancestrales y liderazgos de Pueblos Indígenas y comunidades afrodescendientes, personas dignatarias de las Juntas de Acción Comunal, liderazgos campesinos, personas defensoras del medio ambiente, mujeres defensoras, personas defensoras LGBTIQ+, personas defensoras de derechos de los niños y las niñas, personeros y personeras municipales y liderazgos políticos. Este patrón indica que la violencia se dirige principalmente contra personas defensoras de base con alta incidencia en la organización social y con representación comunitaria, fundamentales para la cohesión social, la gobernanza y la transformación del territorio.

##### *Pueblos Indígenas*

La violencia en contra de personas defensoras tiene un impacto diferenciado en las autoridades, sabedores ancestrales, médicos tradicionales, guardias indígenas, líderes y lideresa indígenas que ejercen la defensa de sus derechos colectivos, asociada a la defensa de la espiritualidad, la identidad cultural, la autonomía, la tierra y el territorio, el ambiente y el agua, su gobierno propio y la jurisdicción indígena.

ONU Derechos Humanos identificó que los grupos armados no estatales y organizaciones criminales ejercen violencia en contra de autoridades tradicionales indígenas, sabedores o médicos ancestrales, guardias o liderazgos con el fin de quebrar sus procesos organizativos y

afectar sus estrategias de resistencia. Esto se hace a través de la violencia letal, pero también a través de la coerción e imposición de normas de conducta, la apropiación de territorios y la imposición de economías ilícitas, como el cultivo de coca, marihuana, la minería ilegal o la tala de bosques. Esta estrategia tiene como finalidad o consecuencia el exterminio cultural de algunos Pueblos Indígenas, particularmente cuando se suma al reclutamiento de niñas y niños, el despojo del territorio o la cooptación de las formas de autogobierno y justicia propios.

Del 2022 al 2025, ONU Derechos Humanos documentó el homicidio de 95 personas defensoras de Pueblos Indígenas (23% del total de homicidios), entre ellos se destacan los homicidios de 21 autoridades tradicionales, 14 sabedores ancestrales y 22 guardias indígenas. Entre estos casos, se encuentran 9 homicidios de mujeres indígenas que ejercían la defensa de sus pueblos.

La violencia en contra de autoridades y guardias indígenas se explica en parte en relación con su ejercicio de defensa del territorio y cómo parte las estrategias de autoprotección que han adoptado los propios Pueblos Indígenas en acciones vitales como la recuperación/protección de niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento. Estas labores, por su trascendencia y confrontación directa con las dinámicas de los grupos armados no estatales incrementan su nivel de exposición y riesgo. La violencia en contra de las autoridades y guardias indígenas vulnera los derechos colectivos de los pueblos a su gobierno propio, a sus sistemas de justicia propia y a sus propias formas de autoprotección. La violencia en contra de sabedores ancestrales y médicos tradicionales atacan su ser mismo como pueblos, su espiritualidad y su cultura.

La violencia letal alcanzó a personas defensoras provenientes de 15 Pueblos Indígenas<sup>6</sup>. La vulneración de derechos en contra de personas defensoras indígenas resulta claramente desproporcionada si se considera que el 4.7% de la población en Colombia se autoidentifica como indígena.

El Pueblo Nasa, particularmente de Cauca, continuó enfrentando un escenario de riesgo extremo y sostenido, donde la violencia ha adquirido un carácter sistemático. Entre 2022 y 2025, ONU Derechos Humanos documentó el homicidio de 44 personas defensoras del Pueblo Indígena Nasa, entre las que se destacan 12 homicidios de sabedores ancestrales, 10 de autoridades indígenas y 17 de integrantes de guardias indígenas.

Los resguardos del Pueblo Nasa de Toribío, San Francisco, Tacueyó y Jámbalo, cuentan con medidas cautelares colectivas otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos desde el 14 de noviembre de 2011. Sin embargo, la convergencia de múltiples actores armados no estatales y organizaciones criminales, la disputa por corredores estratégicos y economías ilícitas, la falta de una protección colectiva integral y efectiva, han

---

<sup>6</sup> Estos Pueblos son: Nasa, Awá, Emberá, Muina Murui, Misak, Wayuu, Gunadule, Inga, Cubeo, Siona, Hitnü, Arahuaco, Kogui, Wiwa y Wounaan.

configurado un entorno de alta vulnerabilidad que amenaza la pervivencia cultural y organizativa del Pueblo Nasa. Pese a algunos esfuerzos, las instituciones del Estado no han avanzado suficientemente en la garantía de funcionamiento de los sistemas de protección, prevención y justicia del Pueblo Nasa.

En sus informes anuales del periodo 2022-2025, ONU Derechos Humanos ha destacado como casos emblemáticos los homicidios de integrantes del Pueblo Nasa como: los hermanos Marcos Fidel y Albeiro Camayo, Guillermo Chicame, Miller Correa, Luis Tombé, Yemi Chocué, del niño Breiner Cucuñame y de la mayora Carmelina Yule Pavi. En 2025, ONU Derechos Humanos documentó el homicidio de Edgar Tumiña, coordinador de la guardia indígena de Toribío y con un alto nivel de reconocimiento por su trayectoria en impulsar el Plan de Vida del Proyecto Nasa. Estos homicidios, junto con muchos otros, han tenido un fuerte impacto en el proceso organizativo.

En los territorios del Pueblo Awá, también persisten dinámicas de violencia asociadas al control armado, el desplazamiento forzado y la coerción de comunidades enteras. ONU Derechos Humanos documentó entre 2022 y 2025 el homicidio de 10 autoridades y guardias indígenas del Pueblo Awá. El caso del homicidio de Luis Araujo Hernández, recién electo como coordinador de la Organización Cabildo Mayor Awá de Ricaurte (CAMAWARI), el 3 de junio de 2025 en Ricaurte (Nariño), junto a sus dos personas de protección con enfoque diferenciado, revela los intereses de los grupos armados no estatales en interferir y ganar control de las organizaciones indígenas en Nariño. La falta de medidas de protección colectiva efectivas y de una respuesta estatal adecuada continúa profundizando la situación de riesgo para este Pueblo indígena.

ONU Derechos Humanos también documentó casos emblemáticos de homicidios en contra de autoridades indígenas de otros Pueblos, como el caso de Phanor Guazaquillo, gobernador del cabildo Nasa Kwes Kiwe, de Puerto Asís, Putumayo, asesinado el 3 de diciembre de 2023, el de Bruno Pambelee, autoridad y guía espiritual del Pueblo Hitnü, asesinado el 7 de julio de 2024 en Arauca, y el de José Miguel Mojica, defensor del auto-gobierno del Pueblo Wiwa, asesinado el 26 de diciembre de 2025 en La Guajira.

### *Personas defensoras afrodescendientes*

ONU Derechos Humanos documentó 42 casos de homicidio de personas defensoras afrodescendientes, de las cuales 13 eran integrantes de Consejos Comunitarios y 2 de guardias cimarronas. Los departamentos con los mayores números de casos son Nariño (10), Chocó (8) y Cauca (8), con especial incidencia en el Andén Pacífico, en la medida en que en ella se configura un patrón geográfico asociado a brechas históricas en el ejercicio de derechos de las comunidades y pueblos, debilidad y abandono institucional.

De manera similar a lo observado en Pueblos Indígenas, en el caso de las comunidades afrodescendientes los mayores riesgos se relacionan con la defensa de la tierra, el territorio y el medio ambiente por agresiones de los grupos armados no estatales. La defensa de los procesos organizativos y de sus territorios ha costado la vida de personas defensoras con amplio reconocimiento, como el caso de Jesusita Moreno, lideresa del Medio San Juan, Chocó e integrante de ACADESAN, asesinada en Cali el 7 de junio de 2022. También han sido víctimas de desaparición forzada personas defensoras como Edinson Valencia y Abencio Caicedo, autoridades del Consejo Comunitario de la cuenca del Río Yurimanguí, quienes a pesar de contar con medidas cautelares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos siguen desaparecidos desde el 28 de noviembre del 2021.

La vulneración de derechos en contra de personas defensoras afrodescendientes es desproporcionada si se considera que el, según datos del DANE, el 7,1% de la población en Colombia se autoreconoce como negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras.

### *Juntas de Acción Comunal*

ONU Derechos Humanos documentó 137 casos de homicidios de dignatarios de las juntas de acción comunal entre 2022 y 2025, representando el 34% del total de homicidios de personas defensoras. Los departamentos con los mayores números de homicidios son: Putumayo (21), Arauca (21) y Cauca (16).

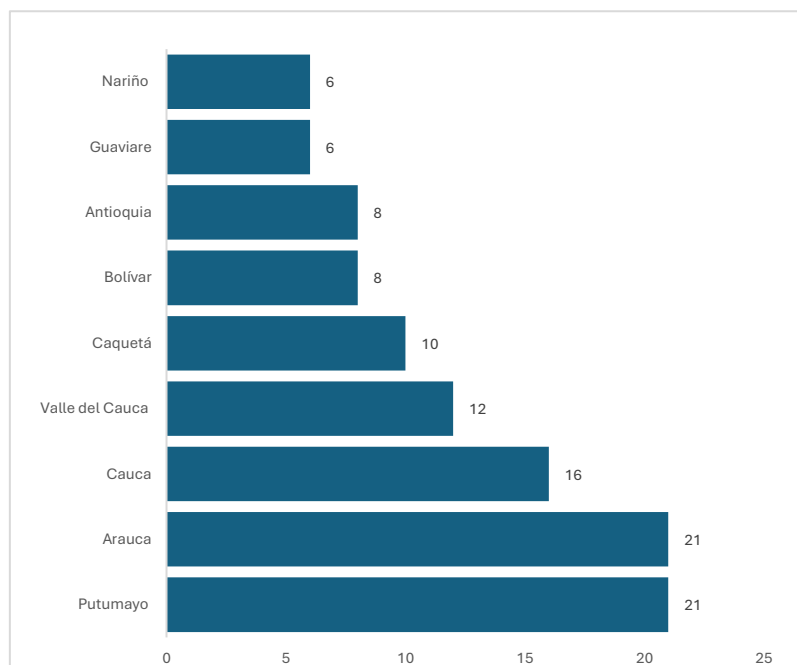


Gráfico 7. Departamentos con mayor número de homicidios verificados integrantes JAC 2022-2025

La violencia en su contra proviene sobre todo de grupos armados no estatales que buscan controlar a las comunidades e imponer sus normas de conducta. En varias regiones los grupos armados no estatales exigen a las y los dignatarios de las Juntas de Acción Comunal organizar jornadas de trabajo forzado de las comunidades, contribuir con personas, incluso niños y

niñas, para conformar guardias campesinas sin su consentimiento, así como imponer la carnetización de la comunidad, la imposición de peajes en las vías para controlar la libre circulación y el cobro de multas para quienes no cumplan las órdenes.

ONU Derechos Humanos documentó casos en los que todos los integrantes de la Junta de acción Comunal de algunos municipios desean renunciar por el temor generado por los grupos armados no estatales. En departamentos como Arauca, Bolívar, Caquetá, Guaviare, Meta y Putumayo, los integrantes de las comunidades ya no quieren asumir cargos en las Juntas, generándose una falta de representación y vacíos en la defensa de sus derechos humanos y comunitarios.

Existe un claro interés de los grupos armados no estatales de ejercer coerción y control sobre las juntas y las asociaciones de juntas de acción comunal. Por ello, durante y con posterioridad a los procesos de elección de sus miembros el riesgo de ser víctimas de violencia incrementa considerablemente.

### *Personas defensoras de los derechos campesinos*

La defensa de los derechos campesinos y el acceso a la tierra es otro ámbito con altos niveles de riesgo. En el periodo 2022-2025, ONU Derechos Humanos documentó 105 casos de homicidios de personas defensoras de los derechos campesinos, que incluyen 13 reclamantes de tierra, 10 integrantes de zonas de reservas campesinas y 5 personas que impulsaban los Programas de Sustitución de Cultivos.

Los departamentos con los mayores números de homicidios son Arauca (13), Cauca (13), Putumayo (10), Antioquia (8), Bolívar (7) y Caquetá (6). Casos emblemáticos como los de Jorge Tafur y Teófilo Acuña, asesinados en Cesar en 2022, el de Luz Marina Arteaga, asesinada en Casanare en 2022, o el de Narciso Beleño, asesinado en Bolívar en 2024, muestran cómo los procesos organizativos en defensa de la tierra y de los derechos campesinos, son atacados por intereses de grupos económicos y políticos locales que llegan a asociarse con actores armados no estatales.

### *Personas defensoras de los derechos a la tierra, el territorio y el medio ambiente<sup>7</sup>*

ONU Derechos Humanos documentó 64 casos de homicidios de personas defensoras del derecho al territorio y al medio ambiente. De los 64 casos, 21 corresponden a liderazgos campesinos y 43 a liderazgos indígenas y afrodescendientes. Los departamentos con los mayores casos de homicidio son Cauca (18), Putumayo (12), Nariño (8) y Chocó (5).

En la Nota Informativa sobre personas defensoras del medio ambiente publicada en octubre de 2024 en el marco de la COP-16, ONU Derechos Humanos identificó que los principales factores de riesgo son: la presencia de los grupos armados no estatales y el interés económico

---

<sup>7</sup> <https://www.hchr.org.co/wp/wp-content/uploads/2024/10/10-17-2024-final-Hoja-Informativa-personas-defensoras-del-medio-ambiente-ONU-Derechos-Humanos.pdf>.

por explotar los recursos naturales; la fragmentación institucional y debilidad en la articulación de las autoridades; la debilidad en la garantía de las normas ambientales y obstáculos en el acceso a la justicia ambiental; la posible alineación de intereses de algunas empresas de extracción de recursos naturales con los intereses de grupos armados no estatales y los altos niveles de impunidad.

En 2025 se presentó un presunto caso de uso indebido del derecho penal para frenar la labor de defensa ambiental: el caso de 11 campesinos y ambientalistas de Jericó, Antioquia, quienes en el contexto de un conflicto socioambiental con la empresa minera *Quebradona*, filial de la multinacional *Anglo Gold Ashanti*, se encuentran inmersos en un litigio en su contra<sup>8</sup>.

### Mujeres defensoras de derechos humanos

ONU Derechos Humanos identificó riesgos diferenciados para mujeres defensoras de derechos humanos, quienes además de los homicidios, enfrentan amenazas, violencia de género -incluyendo violencia sexual-, acoso, discursos de odio y estigmatización, especialmente por defender los derechos de mujeres y niñas, la defensa del derecho a la vida y del medio ambiente, así como por denunciar casos de reclutamiento de niños y niñas por parte de grupos armados no estatales.

ONU Derechos Humanos documentó 49 homicidios de mujeres defensoras, incluyendo a 20 campesinas, 9 indígenas y 5 afrodescendientes. Sumado a los homicidios, ONU Derechos Humanos registró un total de 608 ataques y amenazas, lo que constituye un 27% del total de casos registrados. ONU Derechos Humanos identificó que se duplicaron los casos de homicidios de mujeres defensoras entre 2022 y 2025, al pasar de 8 a 16 mujeres defensoras asesinadas.

Las violencias basadas en género, también llega a manifestarse a través de agresiones sexuales, en la medida en que incluyen agresiones sexualizadas, amenazas de violencia sexual y hostigamientos dirigidos a la vida íntima y familiar.

ONU Derechos Humanos también ha identificado una expansión de la violencia simbólica y digital, expresada en campañas de desprestigio, ataques reputacionales y deslegitimación del liderazgo.

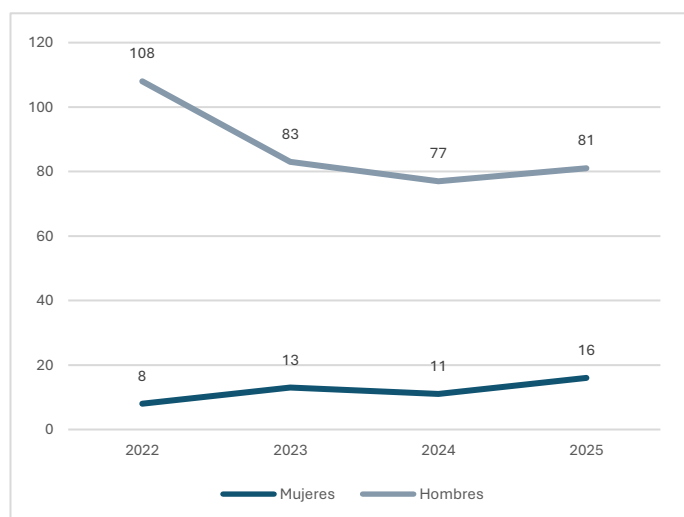


Gráfico 8. Homicidios verificados de personas defensoras por género 2022-2025

<sup>8</sup> La Fiscalía General de la Nación los imputó por los delitos de secuestro simple y hurto calificado, y en algunos casos también por lesiones personales, en el marco de protestas y acciones para oponerse al proyecto minero Quebradona.

Los ataques y amenazas se extienden a su esfera familiar, incluyendo a sus hijos e hijas, en el marco de una estrategia de control e intimidación que busca silenciar su labor y desalentar su participación. Estas acciones también buscan debilitar los procesos organizativos y generar miedo en entornos comunitarios. Algunas defensoras como, por ejemplo, Janni Rita Silva (Putumayo) y Yirley Velasco (Bolívar), fueron víctimas de múltiples amenazas de muerte y fueron declaradas “objetivo militar” por grupos armados no estatales.

Su riesgo también presenta una dimensión interseccional, con impactos diferenciados en mujeres indígenas, afrodescendientes, rurales, jóvenes y personas LGBTIQ+. Las violencias se entrelazan con factores como el desplazamiento forzado, el confinamiento y la exclusión a los derechos económicos y sociales.

Los impactos son particularmente graves para defensoras de derechos humanos, lideresas ambientales y mujeres de Pueblos Indígenas y comunidades afrodescendientes, quienes enfrentan riesgos interseccionales por su rol en la defensa del territorio y el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible. En el caso de las lideresas ambientales, las agresiones suelen estar vinculadas a conflictos socioambientales y a la oposición frente a proyectos extractivos. Para las mujeres de Pueblos Indígenas y comunidades afrodescendientes, las violencias de género se inscriben además en contextos de racismo estructural y despojo territorial, afectando no solo a las personas directamente atacadas, sino también las dinámicas colectivas de cuidado, gobernanza y transmisión de la cultura.

#### *Personas defensoras de derechos de niños y niñas*

ONU Derechos Humanos observó riesgos específicos para personas que defienden los derechos de niños y niñas, especialmente quienes denuncian o apoyan a las víctimas de reclutamiento, uso y utilización por actores armados no estatales y organizaciones criminales. Los principales liderazgos en riesgo son: autoridades y liderazgos de Pueblos Indígenas y comunidades afrodescendientes, quienes han articulado mecanismos de prevención y recuperación de niñas y niños víctimas, personas docentes que denuncian el fenómeno y trabajan por mantener las escuelas como entornos protectores, así como activistas y funcionarias/os públicos que se comprometen para implementar las políticas nacionales para la prevención del reclutamiento de niñas y niños.

ONU Derechos Humanos documentó casos de homicidio como el de Jackson Romaña, el 20 de febrero de 2024, quien colaboraba con la Fundación Círculo de Estudios y la Pastoral Social en Quibdó, Chocó, para prevenir el reclutamiento de jóvenes por parte de las organizaciones criminales. También el de la docente Wiwa, Elizabeth Mojica, quien apoyaba a las víctimas y documentaba casos de violencia sexual en contra de niñas indígenas, el 30 de noviembre de 2025 en la Sierra Nevada de Santa Marta.

### *Personas defensoras LGBTIQ+*

ONU Derechos Humanos documentó el homicidio de cuatro mujeres trans defensoras, de un hombre gay, un hombre trans y una persona no binaria en el periodo 2022-2025. Uno de los casos más recientes fue el asesinato de Nawar Jiménez el 22 de mayo de 2025 en Carmen de Bolívar. Nawar era una mujer trans, quien participaba activamente en favor de los derechos de las personas trans en la región. Su homicidio generó un profundo impacto en las personas LGBTIQ+ y evidenció los riesgos a los que se ven expuestas por su visibilidad y trabajo de reivindicación de derechos.

### *Situación de riesgo de personeros/as municipales*

Los personeros y personeras enfrentaron riesgos significativos derivados de su rol institucional en la defensa de derechos humanos y el acompañamiento a comunidades afectadas por la violencia, los cuales se ven agravados en contextos de corrupción, cooptación institucional y presiones indebidas por parte de actores armados y estructuras criminales.

En varios territorios, su labor fue objeto de amenazas, hostigamientos e incluso homicidios, como el de Jimmy Roser, personero de Cumbitara, Nariño, el 5 de noviembre de 2024. Esta situación evidencia la fragilidad de las garantías para el ejercicio de funciones públicas en contextos de conflicto armado y criminalidad organizada. La insuficiencia de medidas de protección oportunas y la falta de respaldo institucional adecuado agravan la situación de riesgo de estos funcionarios, especialmente en municipios de categoría quinta y sexta. La falta de garantías en la labor de las y los personeros, redundan muy negativamente en las víctimas de otras violaciones y abusos a los derechos humanos, como los desplazamientos, confinamientos o reclutamiento de niñas y niños, quienes no logran presentar denuncias formales y acceder a las rutas de protección.

## **5. Respuesta institucional: reconocimiento, prevención, protección y acceso a la justicia**

Durante el periodo 2022-2025, el Gobierno nacional reconoció las dimensiones de las vulneraciones en contra de las personas defensoras y expresó su voluntad política para atenderlo al incorporar en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 la meta de “disminuir significativamente el homicidio de líderes sociales”. También reanudó el diálogo con las plataformas de derechos humanos y diversos movimientos sociales defensores de los derechos humanos a nivel nacional y regional, hizo esfuerzos por atender situaciones críticas de violaciones a los derechos humanos en los territorios, privilegiando el diálogo, y tomó acciones<sup>9</sup> para dar cumplimiento a las órdenes de la Sentencia SU-546 de la Corte Constitucional.

---

<sup>9</sup> A manera de ejemplo, se destacan acciones como el inicio de la formulación de la Política Pública Integral de Garantías, la reactivación del Proceso Nacional de Garantías, incluida la Mesa Nacional y las Mesas Territoriales, la creación de subgrupos temáticos, la interlocución con plataformas de derechos humanos en territorios priorizados y algunos ejercicios de coordinación interinstitucional en el marco del

La disminución en los casos de homicidios registrados en 2023 y 2024 puede ser una señal positiva de que las acciones del Gobierno pueden incidir en una prevención y protección más eficaz de las personas defensoras de derechos humanos. Sin embargo, la persistencia de los altos niveles de violencia y el repunte de casos de homicidio registrados en 2025 también muestra que el Estado en su conjunto sigue enfrentando importantes retos para revertir las tendencias y patrones de violencia, superar los obstáculos estructurales que impiden garantizar una protección integral y sostenida a las personas defensoras de derechos humanos en Colombia.

Los altos niveles de violencia están anclados en factores estructurales y se han mantenido en las diversas administraciones de Gobierno. Por ello, resulta fundamental avanzar hacia respuestas institucionales más robustas y coordinadas entre los niveles nacional y territorial, fortalecer de manera sostenida las capacidades de prevención y protección, ampliar la capacidad de respuesta de las autoridades departamentales y municipales, y revertir los persistentes niveles de impunidad frente a las violencias cometidas contra personas defensoras de derechos humanos.

### **5.1. Reconocimiento y no estigmatización de la labor de defensa de los derechos humanos**

En diversas oportunidades el Gobierno actual reconoció la vital labor que realizan las personas defensoras de derechos humanos. Este reconocimiento se expresó a través de diversas acciones puntuales, como la incorporación del deber de enfrentar la violencia en contra de ellas en el Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026)<sup>10</sup>, o en el acto público de reconocimiento y perdón en el marco de la implementación de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos “*Colectivo de Abogados “José Alvear Restrepo” (CAJAR) vs Colombia*” en octubre de 2025<sup>11</sup>, la cual reconoce la persecución realizada por el Estado en contra de los integrantes del CAJAR y el derecho a defender derechos humanos. También fue importante la expedición del Decreto Presidencial 1444 en agosto de 2022, cuyo principal objetivo es implementar una política pública de reconciliación, convivencia y no estigmatización, en particular en favor de la labor de las personas defensoras de derechos humanos<sup>12</sup>. El Gobierno evitó incurrir en prácticas pasadas tales como la estigmatización, vigilancia, persecución o violencia en contra de personas defensoras.

El Gobierno también reconoció el diagnóstico y la magnitud del problema sobre la violencia en contra de personas defensoras presentado por organizaciones de la sociedad civil, la

---

seguimiento a la Sentencia SU-546 de 2023. También se mantuvieron espacios de diálogo con procesos organizativos territoriales con el fin de reducir la conflictividad social, como la Mesa Única Nacional -Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular, creada como consecuencia del Paro Agrario de 2013, la mesa con el Comité del Paro Cívico de Buenaventura y la Mesa del Norte del Cauca en el que se articuló un proceso de diálogo entre organizaciones indígenas, afrodescendientes, campesinas, sector privado e instituciones de gobierno para abordar los temas de acceso a la tierra y el desarrollo rural.

<sup>10</sup> <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026-colombia-potencia-mundial-de-la-vida.pdf>.

<sup>11</sup> [https://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_506\\_esp.pdf](https://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_506_esp.pdf).

<sup>12</sup> [https://cancilleria.gov.co/normograma/compilacion/docs/decreto\\_1444\\_2022.htm](https://cancilleria.gov.co/normograma/compilacion/docs/decreto_1444_2022.htm).

Defensoría del Pueblo y organismo internacionales, como ONU Derechos Humanos. A inicios de su administración, adoptó el plan de emergencia propuesto por las plataformas de derechos humanos para hacer frente a la crisis de violencia en contra de personas defensoras<sup>13</sup> y, a lo largo de la administración, hizo esfuerzos para dar cumplimiento a algunas de las principales órdenes de la sentencia SU-546 de la Corte Constitucional.

También mostró una positiva apertura al diálogo con las plataformas y organizaciones de derechos humanos, pero también con procesos organizativos territoriales con el fin de reducir la conflictividad social, como la Mesa Única Nacional -Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular, creada como consecuencia del Paro Agrario de 2013, la mesa con el Comité del Paro Cívico de Buenaventura y la Mesa del Norte del Cauca en el que se articuló un proceso de diálogo entre organizaciones indígenas, afrodescendientes, campesinas, sector privado e instituciones de gobierno para abordar los temas de acceso a la tierra y el desarrollo rural.

Sin embargo, la prevención y protección de las personas defensoras no se mantuvo vigente y de forma constante como prioridad en la agenda política de las y los titulares de instituciones claves del Estado. Tampoco se asignaron y ejecutaron de forma expedita y suficiente los recursos necesarios para garantizar una respuesta estatal efectiva, ni se logró garantizar una articulación interinstitucional y una coordinación nación-territorio para dar una respuesta integral al fenómeno.

La Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario hicieron importantes esfuerzos para articular una respuesta integral. En algunas situaciones específicas, como en el Sur de Bolívar, en Nariño o en el Macizo colombiano, lograron convocar a otras instituciones para adoptar planes de acción interinstitucionales. Sin embargo, estos planes no lograron traducirse en acciones sostenidas y efectivas por parte de otras instituciones del Estado. Esta situación evidenció la necesidad de contar con una instancia rectora del más alto nivel jerárquico, con capacidad operativa y presupuestal, con poder de convocatoria institucional, con presencia permanente en los territorios y con el mandato de promover los derechos humanos y generar las garantías para quienes los defienden.

Entre las autoridades locales, el reconocimiento a la labor de las personas defensoras fue esporádico y, en ocasiones, limitado a aspectos formales. Solo algunos gobiernos locales adoptaron políticas específicas para la prevención y protección de personas defensoras, que contaron con funcionarios o funcionarias responsables del tema o que asignaron recursos para el funcionamiento de las rutas para atender casos de ataques o amenazas. Se siguieron registrando algunos casos de estigmatización de personas defensoras por parte de autoridades a nivel local.

---

<sup>13</sup> <https://coeuropa.org.co/wp-content/uploads/Ultima-version.-02.09.22-Plan-de-emergencia-de-proteccio%CC%81n>.

## 5.2. Políticas de prevención

Como señaló el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de las personas defensoras en su visita a Colombia en 2018, el país cuenta con un amplio marco normativo e institucional de prevención y protección, que, sin embargo, carece de coherencia y de implementación coordinada y efectiva<sup>14</sup>. En este sentido, fue importante la radicación del Proyecto de Ley 324 de 2024, impulsado por la Senadora Jahel Quiroga Flores, cuyo objetivo es el establecer un marco jurídico integral para la garantía del derecho a defender derechos humanos. No obstante, la relevancia de esta iniciativa, el proyecto no contó con el apoyo político necesario y no logró iniciar el proceso legislativo para su adopción.

En el Auto 894 de 2022 la Corte Constitucional ordenó al Gobierno Nacional que formulara una estrategia de articulación y racionalización de la política pública de prevención<sup>15</sup>. Pese a algunas propuestas realizadas por la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Interior, no se logró acordar y adoptar esta política de prevención que resulta clave en términos de articulación a nivel nación-territorio y en la racionalización de los múltiples espacios actualmente existentes que deberían contribuir a una prevención eficaz de las violaciones y abusos de derechos humanos.

### *Política Pública Integral de Garantías para Personas Defensoras de Derechos Humanos*

Respondiendo a esta necesidad de coherencia normativa y de políticas públicas, la Sentencia SU-546 de 2023 ordenó al Ministerio del Interior liderar la formulación de una Política Pública Integral de Garantías para Personas Defensoras de Derechos Humanos orientada a enfrentar de manera estructural la violencia contra personas defensoras. En los últimos tres años, la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior ha venido trabajando la formulación de un decreto para la adopción de esta política, junto con un Plan de Acción para su implementación.

ONU Derechos Humanos destaca que este proceso se realizó de forma consensuada con las plataformas de derechos humanos, que se alimentó de las discusiones realizadas en talleres regionales en las que participaron personas defensoras de derechos humanos, y que haya contado con la cooperación técnica de agencias de Naciones Unidas como el PNUD, ONU Mujeres y ONU Derechos Humanos. También valora que sus contenidos fueran sometidos a sesiones de concertación con las plataformas de derechos humanos.

Aún quedan muchos retos por delante para que esta política pueda tener un impacto real en los territorios. Resulta necesario asegurar un presupuesto suficiente y claro para la implementación de sus ejes, un cronograma con metas verificables y mecanismos efectivos para monitorear sus avances. También resulta necesario fortalecer su articulación con otras políticas sectoriales, como la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana para la

<sup>14</sup> <https://docs.un.org/es/A/HRC/40/60>.

<sup>15</sup> <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2022/a894-22.htm>

Protección de la Vida (Política de Seguridad)<sup>16</sup>, la Política Pública para el Desmantelamiento de Organizaciones Criminales (Política de Desmantelamiento)<sup>17</sup>, la Política de Paz Total<sup>18</sup> y con el Sistema Nacional de Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, así como asegurar la incorporación operativa de los enfoques diferencial, territorial e interseccional.

### *Plan de Acción del Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras*

En relación con las mujeres defensoras, la adopción en 2024 del Plan de Acción del Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos constituyó un avance relevante en el reconocimiento de las violencias diferenciadas por razón de género. El Plan, cuya elaboración fue el resultado de un proceso participativo, permitió visibilizar riesgos específicos para las mujeres defensoras como las violencias sexuales, simbólicas y la afectación a los roles de cuidado.

Sin embargo, su implementación no logró articular una respuesta estatal integral y sostenida para los riesgos de la mayoría de las mujeres defensoras. Sus acciones se concentraron en ejercicios de diagnóstico, capacitaciones o acompañamientos puntuales, sin que se lograra implementar una estrategia clara de prevención estructural, ni una articulación efectiva con los sistemas de protección existentes, como con la Unidad Nacional de Protección, las entidades territoriales, así como con los mecanismos de investigación penal.

Asimismo, se evidenció la insuficiencia de recursos financieros y técnicos, la ausencia de indicadores específicos de resultado y retos para el seguimiento sistemático, lo que impidió evaluar avances en términos de prevención y protección efectiva y garantías de no repetición. Estas debilidades han sido particularmente críticas en territorios rurales y étnicos, donde las mujeres defensoras enfrentan riesgos interseccionales agravados por el conflicto armado, el racismo estructural y la pobreza.

### *Capacidad de reacción ante situaciones críticas*

El plan de emergencia (también conocido como plan de choque) adoptado por el Gobierno actual en los primeros 100 días de su administración tenía como propósito revertir las situaciones más críticas de violencia en contra de personas defensoras. Unos de sus principales elementos fueron los denominados Puestos de Mando Unificados por la Vida, adoptados a nivel municipal. Aunque el Gobierno hizo importantes esfuerzos para articular estos puestos de mando en los municipios con los mayores niveles de violencia en el país, debido sobre todo a razones estructurales de debilidad institucional, al ambiente prevaleciente de desconfianza y a problemas metodológicos en su implementación, no lograron brindar los efectos esperados. Sin que se haya hecho un balance exhaustivo sobre su impacto y sin haber adoptado una estrategia alternativa de respuesta, los puestos se dejaron de realizar en los municipios.

<sup>16</sup> <https://www.mindefensa.gov.co/ministerio/centro-de-documentos/politicas-sectoriales/politica-de-defensa-y-seguridad>

<sup>17</sup> [https://portalparalapaz.gov.co/wp-content/uploads/2023/10/Documento-comision-nacional-de-garantias-de-seguridad\\_02.pdf](https://portalparalapaz.gov.co/wp-content/uploads/2023/10/Documento-comision-nacional-de-garantias-de-seguridad_02.pdf)

<sup>18</sup> <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=197883>

El Ministerio del Interior trató de articular respuestas *ad hoc* ante situaciones críticas que se fueron presentando en contra de personas defensoras en los diversos territorios, como en el norte del Cauca, en el Magdalena Medio, en el Nordeste Antioqueño, en Arauca o en el Pacífico Nariñense. Sin embargo, al no contar con una presencia institucional robusta y permanente en los territorios, se evidenció una limitada capacidad de articulación, seguimiento y verificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos por las diversas entidades responsables.

El Ministerio coordinó la puesta en marcha de un *Chat de Reacción Inmediata* en el cual las plataformas de derechos humanos, agencias de las Naciones Unidas y movimientos sociales alertan de situaciones de emergencia a un conjunto de entidades del Estado. El *Chat*, salvo algunas excepciones, no cumplió las expectativas al no contar con un mecanismo efectivo de seguimiento y evaluación de las respuestas institucionales a los casos concretos que se compartieron en el *Chat*.

Los principales retos para lograr una respuesta efectiva siguieron encontrándose a nivel municipal y departamental. El nivel municipal siguió siendo el eslabón más débil del sistema de garantías, pese a concentrar la mayoría de las agresiones en contra de las personas defensoras.

Los municipios con los mayores niveles de homicidios y ataques en contra de las personas defensoras son municipios que predominantemente no cuentan con los recursos suficientes para hacer frente a estas situaciones (municipios de sexta categoría y en menor medida de quinta categoría). Sus capacidades de respuesta financiera y administrativa suelen quedar rebasadas por la atención a emergencias humanitarias como los desplazamientos o confinamientos, sin que se destinen recursos suficientes para atender situaciones de riesgo de personas defensoras.

Los planes de prevención municipal continuaron siendo insuficientes, poco contextualizados y con escasa participación comunitaria. Persistieron debilidades técnicas para implementar rutas de protección, ausencia de equipos especializados, alta rotación institucional y una dependencia casi total del nivel nacional. El diseño institucional del Estado en cuanto a sus competencias y asignación de recursos no es compatible con la norma que establece que las y los alcaldes y gobernadores tienen que ser los principales respondientes ante las situaciones de riesgo que enfrentan las personas defensoras de derechos humanos.

La mayoría de los gobiernos departamentales tampoco priorizaron la prevención y protección de personas defensoras, mediante asignación personal especializado y recursos, incumpliendo con su obligación de responder de forma subsidiaria ante la insuficiencia de los gobiernos municipales. Sólo algunas de las grandes ciudades como Bogotá, Cali o Medellín, lograron articular respuestas de alcance limitado para personas defensoras.

Uno de los principales vacíos es la ausencia de una instancia gubernamental de alto nivel con capacidad decisoria, así como de articulación efectiva entre instituciones del nivel nacional con gobernaciones y alcaldías para la territorialización de cualquier política pública en derechos humanos.

### *Sistema de Alerta Tempranas*

La Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana Nacional 019-23 en 2023<sup>19</sup> sobre los riesgos estructurales de las personas defensoras a nivel nacional y en la mayoría de las alertas tempranas territoriales incluyó apartados sobre sus riesgos concretos. Posteriormente, la Defensoría emitió la Alerta Temprana 07-24 sobre riesgos en el bioma amazónico y actualizó su marco de acción sobre personas líderes y defensoras de derechos humanos mediante la Resolución 1212 de 2025. Persisten retos significativos en la articulación de estas alertas con la respuesta institucional a sus recomendaciones, implementada a través de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas pues en su mayoría no se traducen en acciones operativas por parte de las autoridades competentes.

### *Proceso Nacional de Garantías para la Defensa de los Derechos Humanos*

Un aspecto positivo del actual Gobierno fue la apertura al diálogo por parte de las instituciones del Estado con las organizaciones y movimientos de derechos humanos. El diálogo se instauró como principal instrumento para la resolución de conflictos y la atención de demandas sociales, así como para el abordaje de la situación de personas defensoras. Esto se logró en la interlocución con la mayoría de las autoridades indígenas y afrodescendientes, movimientos campesinos y sociales. El reto radica en el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos.

Uno de los principales ejemplos de la apertura al diálogo fue la reactivación del Proceso Nacional de Garantías a través de la realización de cinco mesas a nivel nacional, así como en la reactivación de 28 Mesas Territoriales, en las que la Defensoría cumple la labor de secretaría técnica (con excepción de Valle del Cauca). Para que las mesas de garantías puedan traducirse en respuestas reales y efectivas para las personas defensoras se deben superar limitaciones estructurales, como la falta de presencia regular de funcionarias y funcionarios del más alto nivel y con capacidad de decisión, el funcionamiento esporádico de las Mesas Territoriales por falta de recursos; la débil articulación entre los niveles nacional, departamental y municipal; la ausencia de planes de trabajo con metas claras; y la baja capacidad metodológica para generar decisiones vinculantes.

---

<sup>19</sup> <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/002-23.pdf>

### 5.3. Políticas de protección

ONU Derechos Humanos observa enormes desafíos para garantizar una protección efectiva a las personas defensoras en Colombia derivadas de un diseño institucional que ha quedado rebasado por la dimensión de los desafíos estructurales de protección.

Ante los enormes riesgos de seguridad que viven las personas defensoras y la limitada respuesta integral de instituciones con mandatos de prevención y protección, como el Ministerio del Interior y el Ministerio de Defensa, y las alcaldías y gobernaciones, la responsabilidad de brindar protección a las personas defensoras ha recaído casi de manera exclusiva y desproporcionada la Unidad Nacional de Protección del Ministerio del Interior. A pesar de un incremento presupuestal en los últimos años, el modelo de protección individual de la Unidad, basado sobre todo en un concepto de seguridad individualizada y tercerizadas con empresas privadas, que prioriza medidas materiales como chalecos, personas de protección o vehículos, no logra responder a las múltiples solicitudes de protección, resultando claramente insostenible. Tan sólo en 2025, por ejemplo, la Unidad recibió un total de 43.103 solicitudes individuales de protección<sup>20</sup>, de las cuales se realizó un estudio de riesgo 11.678 casos y sometió ante el CERREM 6,924 casos, determinando que el 49% de los casos como en riesgo ordinario y 51% en riesgo extraordinario. Al 31 de octubre de 2025, la UNP otorgaba protección individual a 10,330 personas y 495 colectivos.

La Unidad Nacional de Protección inició un proceso de modernización institucional que podría ayudar a mejorar sus procesos administrativos y de gestión. En enero de 2026 se emitieron dos Decreto Presidenciales (Decreto 019<sup>21</sup> y Decreto 020<sup>22</sup>) que modifican la estructura interna y redefinen cargos y funciones del personal. Este proceso de modernización está proyectado a 10 años y contiene aspectos positivos: como integrar un enfoque y mecanismos de prevención, fortalecer sus oficinas regionales para desconcentrar los procedimientos y brindar respuestas en los territorios, formalizar la gran mayoría de personas de protección para que sean contratadas directamente por el gobierno y mejorar la gestión de la información.

No obstante, esta modernización es necesaria, se requiere una reforma más amplia de todo el sistema de prevención y protección para dar respuesta a los retos de tipo estructural que enfrenta. Uno de los principales retos reside en la determinación inadecuada del nivel de riesgo de las personas defensoras. Esta falencia se debe a diversos factores como: la falta de formación adecuada y las limitaciones de acceso a información pertinente por parte las y los analistas de riesgo; la forma en que se conducen las entrevistas de riesgo; la inadecuada comprensión del trabajo de las y los defensores y del contexto en el que trabajan por parte

---

<sup>20</sup> Estos incluyen las solicitudes de protección individual realizadas bajo el Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, grupos y comunidades, así como del Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y el Partido Comunista Colombiano.

<sup>21</sup><https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20No.%200019%20DEL%2015%20DE%20ENERO%20DE%202026.pdf>

<sup>22</sup><https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20No.%200020%20DEL%2015%20DE%20ENERO%20DE%202026.pdf>

de las y los analistas; la limitada incorporación de enfoques territoriales, étnicos y de género, así como de su interseccionalidad; o la falta de actualización del instrumento técnico de valoración que pondera el riesgo individual.<sup>23</sup>

Otro de los retos se refiere a la falta de pertinencia de las medidas de protección individuales otorgadas con el tipo de riesgo que enfrentan las personas defensoras. Las medidas de protección (chaleco antibalas, personas de protección, teléfonos celulares o vehículos convencionales y blindados) responden sobre todo a las situaciones de riesgo que se presentan en los contextos urbanos. Sin embargo, las personas defensoras que actualmente tienen los mayores niveles de riesgo se ubican en un contexto rural, determinado por vías de comunicación en muy mal estado, con escasa señal telefónica, y con la presencia de grupos armados no estatales con enorme capacidad de generar violencia. Estas medidas no han logrado adaptarse del todo a los enfoques étnicos, territoriales y de género. Entre 2022 y 2025, 34 personas defensoras que habían solicitado o tenían esquemas de protección fueron asesinadas. En los últimos dos años se redujo el número de víctimas<sup>24</sup>.

Los tiempos de respuesta siguen siendo muy prolongados en todas sus etapas, superando en muchos casos los seis meses, lo que compromete su eficacia ante riesgos inminentes. Las demoras se atribuyen a la sobrecarga de casos, la falta de persona, trámites burocráticos y una coordinación interinstitucional deficiente.

Sumado a lo anterior, un número importante de los vehículos asignados a los esquemas de protección están reiteradamente en reparación por fallas técnicas, afectando por semanas y meses la labor de las personas defensoras de derechos humanos, principalmente aquellas en zonas rurales dispersas.

Las personas migrantes defensoras de derechos humanos enfrentan retos particulares debido a las barreras administrativas y burocráticas para poder ser beneficiarias de mecanismos de protección y acceso a la justicia. La Unidad Nacional de Protección ha presentado resistencias para otorgar medidas de protección individual a personas defensoras migrantes al considerar que su riesgo se deriva de su actividad fuera del territorio colombiano. Sin embargo, el atentado en Bogotá contra dos jóvenes defensores de derechos humanos de origen venezolano, uno con nacionalidad colombiana, en octubre de 2025 incrementó la percepción de inseguridad para las personas defensoras migrantes en Colombia y la necesidad que tienen de también poder ser beneficiarias de protección cuando enfrentan situaciones de riesgo extraordinario.

Con el objetivo de subsanar las limitaciones de la protección individual, desde el 2022 la Unidad Nacional de Protección impulsó con mayor fuerza la ruta de protección colectiva, otorgando un mayor número de medidas colectivas a organizaciones indígenas, Comunidades

---

<sup>23</sup> El instrumento de ponderación del riesgo que actualmente se utiliza fue aprobado por la Corte Constitucional a través del auto 026 del año 2009, antes de la creación de la Unidad en el 2011.

<sup>24</sup> En 2022 se documentaron 13 casos, en 2023 11 casos, en 2024 5 casos y en 2025 también 5 casos.

afrodescendientes y comunidades campesinas. Aunque esta decisión apunta en la dirección correcta, la demanda por parte de las comunidades de medidas de protección colectiva aún rebasa la capacidad de la Unidad. Del 1 de enero al 30 de noviembre de 2025, la Unidad recibió más de 1.308 solicitudes de protección colectiva, realizó 436 estudios de riesgo colectivo y el CERREM aprobó medidas en favor de 354 colectivos.

Asimismo, el Ministerio del Interior impulsó la implementación del Decreto 660 sobre protección colectiva, mejorando la metodología y ampliando su cobertura a nuevas organizaciones y colectivos. Sin embargo, el Decreto 660 tampoco contó con los recursos suficientes para dar respuesta a las múltiples demandas de acceso por parte de colectivos, sobre todo campesinos.

Adicionalmente, es fundamental hacer ajustes y profundizar aún más en la comprensión e implementación de la protección colectiva. Actualmente, según el Ministerio del Interior, el nivel de implementación de las medidas colectivas se mantiene entre el 40% y el 50%, evidenciando barreras operativas y una limitada coordinación interinstitucional para su ejecución efectiva. La mayor tasa de implementación corresponde a la propia Unidad a través de medidas materiales de protección, como camionetas, lanchas, motos y equipamiento de comunicación para los colectivos. Sin embargo, el resto de las medidas solicitadas por los colectivos que tiene que ver con el proceso de fortalecimiento organizacional, cultural e incluso espiritual, así como con aspectos más estructurales como la prevención del reclutamiento y el uso de niños y niñas, la protección de los territorios étnicos, el mejoramiento de caminos, sistemas de comunicación, acceso a servicios básicos son las que presentan niveles más bajos y retrasos en su implementación. La puesta en marcha de estas medidas corresponde a otras instituciones del Estado, que por lo general no cuentan con los conocimientos, la sensibilización y los presupuestos asignados para poder dar cumplimiento a sus responsabilidades.

Ante las limitaciones de la Unidad Nacional de Protección, también es crucial considerar el rol que la Fuerza Pública debería desempeñar en la protección de las personas defensoras. Resulta positivo los esfuerzos que se han hecho para incorporar obligaciones reforzadas en materia de no estigmatización de personas defensoras, para prevenir violaciones a los derechos humanos cometidas por agentes estatales contra personas defensoras y mejorar los canales de comunicación entre la Policía Nacional y estas personas, en coherencia con los lineamientos generales de la Política de Seguridad (en particular las estrategias 3 y 7 de la Política, orientadas a la prevención y protección de la población civil desde un enfoque de derechos humanos).

Sin embargo, las estrategias actuales de la Policía Nacional para la protección de personas defensoras, basadas principalmente en patrullajes regulares a los domicilios de las personas en riesgo, parece tener un impacto muy limitado. En las zonas de mayor riesgo y presencia de los grupos armados no estatales, la Policía Nacional no cuenta con las garantías para salir de los cascos urbanos y, por lo tanto, de generar acciones de protección a personas defensoras

que habitan las zonas rurales. La sola presencia de la Policía o del Ejército en una vereda o en el domicilio de una persona defensora puede ponerlas en mayor riesgo. También es fundamental considerar cómo el rol de la Fuerza Pública puede ser más preventivo y menos reactivo, integrando dentro de las estrategias de inteligencia el prever potenciales riesgos para personas defensoras o de los colectivos y de las comunidades de los que son parte para adelantar acciones preventivas.

Basado en estos retos observados y coincidiendo con las solicitudes reiteradas de las plataformas de derechos humanos, diversas organizaciones indígenas, afrodescendientes y campesinas, ONU Derechos Humanos destaca la urgencia de transformar el modelo de protección vigente a través de un proceso plenamente participativo, que incluya a las plataformas, organizaciones territoriales e instituciones del Estado a nivel nacional y local.

#### **5.4. Acceso a la justicia y lucha contra la impunidad**

La Sentencia SU-546 de 2023 de la Corte Constitucional, ordenó a la Fiscalía General de la Nación adelantar una reingeniería institucional orientada a superar los obstáculos estructurales que explican los altos niveles de impunidad en relación con la violencia en contra de las personas defensoras.

La Fiscalía adoptó un plan de acción con el fin de dar respuesta a las órdenes de la Corte Constitucional e implementar efectivamente las directivas 002 de 2017 y 008 de 2023, orientadas a priorizar la investigación de delitos contra personas defensoras de derechos humanos<sup>25</sup>.

En los casos de homicidios de personas defensoras, la Fiscalía y en particular la Unidad Especial de Investigación, realizó esfuerzos para consolidar un modelo de investigación en el que se privilegia como primera hipótesis de investigación la defensa de los derechos humanos de las víctimas, se construyen análisis de contexto, se realicen asociaciones de casos y se establezca la responsabilidad de los comandantes de los grupos armados no estatales como autores mediatos o intelectuales de los homicidios.

También fueron positivos los esfuerzos por brindar mayor transparencia sobre sus logros investigativos al dejar a un lado el concepto de “esclarecimiento” de los casos y aportar información en un micrositio especializado en el tema sobre los avances investigativos en términos de sentencias alcanzadas, órdenes de captura otorgadas, proceso en etapas de juicio y casos que aún se encuentran en etapa de investigación<sup>26</sup>.

Bajo este modelo, en los últimos años la Fiscalía obtuvo logros investigativos relevantes al imputar a comandantes de grupos armados no estatales en casos de homicidios

---

<sup>25</sup> La Fiscalía General de la Nación ha emitido dos directivas que establecen los lineamientos generales sobre la investigación de delitos cometidos contra de personas defensoras de Derechos Humanos. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/defensores/lineas-de-accion-de-la-estrategia/#seccion-titulo-6>

<sup>26</sup> <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/defensores/estrategia-defensores/>

emblemáticos. Algunos ejemplos son los del defensor indígena Phanor Guazaquillo (Putumayo), por el cual se han solicitado 10 órdenes de captura contra integrantes de un grupo armado no estatal; el del defensor campesino Narciso Beleño (Sur de Bolívar), por cuyo homicidio se han materializado 5 órdenes de captura, incluidos un oficial de ejército reiterados y miembros de un grupo armado no estatal; y el del personero Jimmy Rosero de Cumbitara (Nariño), por el cual la Fiscalía solicitó siete órdenes de captura en contra de un grupo armado no estatal, incluyendo a su principal comandante.

También se destaca la imputación realizada por la Fiscalía General el 10 de diciembre de 2025 en contra de cabecillas y miembros del autodenominado Estado Mayor Central por el delito de genocidio en contra del Pueblo Nasa del Cauca. La imputación, tras un trabajo extenso de coordinación con las propias autoridades del Pueblo Nasa, identificó un patrón sistemático e intencional ejercido por el Estado Mayor Central en contra del Pueblo Nasa y que se refleja en 32 hechos delictivos como homicidios, tentativas de homicidio y casos de desplazamiento forzado, que dejaron 43 víctimas entre 2022 y 2025. Entre los homicidios se destacan los de 16 personas comuneras, 14 líderes y autoridades indígenas, 8 firmantes del Acuerdo de Paz y 5 sabedores ancestrales del Pueblo Nasa. La Fiscalía subrayó que los eventos ilícitos acreditados hasta ese momento corresponderían al cumplimiento de “exterminio promovido por los máximos jefes del grupo armado ilegal en contra del Pueblo Nasa para apoderarse de sus tierras y evitar resistencias a su actuar criminal en el norte y oriente del Cauca”<sup>27</sup>.

Sin embargo, los retos para combatir la impunidad siguen siendo enormes. Entre el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2025 la Fiscalía ha investigado 800 casos de homicidios de personas defensoras. Del total de casos, sólo se han obtenido sentencias en 55 casos<sup>28</sup>, se ha logrado llegar a fase de juicio en 92 casos, 87 casos están en fase de investigación, 114 en indagación con orden de captura y 442 casos continúan en fase de indagación<sup>29</sup>. Esto implica que en sólo el 6.87% se han logrado avances contundentes al contar con sentencias que identifican plenamente la responsabilidad de los perpetradores, y que, en alrededor del 55% de los casos aún no se ha logrado identificar a una persona presuntamente responsable<sup>30</sup>.

Según los datos de la Fiscalía, del total de casos con sentencia, se ha determinado que en el 49% de los casos el presunto responsable son integrantes de grupos armados no estatales, el 9% son pertenecientes a organizaciones criminales y el 58% son personas particulares.

---

<sup>27</sup> <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/orden-de-captura-contra-alias-ivan-mordiscos-y-otros-senalados-cabecillas-de-las-disidencias-de-las-farc-por-genocidio-de-pueblo-nasa-en-cauca/>

<sup>28</sup> De las 55 sentencias obtenidas, 52 son condenatorias, 1 han sido absolutorias y 2 han sido apeladas. Del total de las sentencias, 44 han sido sobre casos de hombres defensores de derechos humanos, 4 de mujeres defensoras y 7 de personas LGBTQ+ defensoras de derechos humanos.

<sup>29</sup> En 9 casos se ha dictado la preclusión por muerte del indiciado y un caso se ha archivado por imposibilidad de encontrar o establecer al sujeto activo.

<sup>30</sup> Entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2025, la Fiscalía ha investigado 1,591 casos de homicidios de personas defensoras. Del total de casos, sólo se han obtenido sentencias en 271 casos (donde las víctimas son 221 hombres, 38 mujeres y 11 LGBTQ+), se ha logrado llegar a fase de juicio en 241 casos, 116 casos están en investigación, 165 en indagación con orden de captura y 699 casos continúan en fase de indagación. Esto implica que en sólo el 15.5% se han logrado avances contundentes al contar con sentencias que identifican plenamente la responsabilidad de los perpetradores, y que, en alrededor del 43% de los casos aún no se ha logrado identificar a una persona presuntamente responsable.

Los avances investigativos medidos por el número de sentencias a nivel departamental han sido desiguales. Considerando el periodo del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2025, los departamentos que registran las tasas más altas de sentencias comparadas con el número de casos en investigación son: Cundinamarca (53%), Caldas (53%) y Santander (31%) en los cuales no se registra un alto número de casos de homicidio de personas defensoras. Mientras que en departamentos con números muy altos de casos la cantidad de sentencias refleja tasas más bajas: Cauca 13.4% (39 sentencias de un total de 291 casos), Nariño 10% (11 sentencias de 110 casos), Arauca 4.3% (3 sentencias de 69 casos), Chocó 15% (9 sentencias de 59 casos) o Putumayo 5% (4 sentencias de 80 casos).

En cuanto a los perfiles de las personas defensoras, la relación entre el número de sentencias con el número de casos se mantiene por debajo del 20%. Entre 2016 y 2025, en el caso de lideresas mujeres se han dictado 37 sentencias de un total de 178 casos (20%); en los casos de líderes y lideresas indígenas se han obtenido 32 sentencias de un total de 226 casos (14%); en el caso de afrodescendientes,

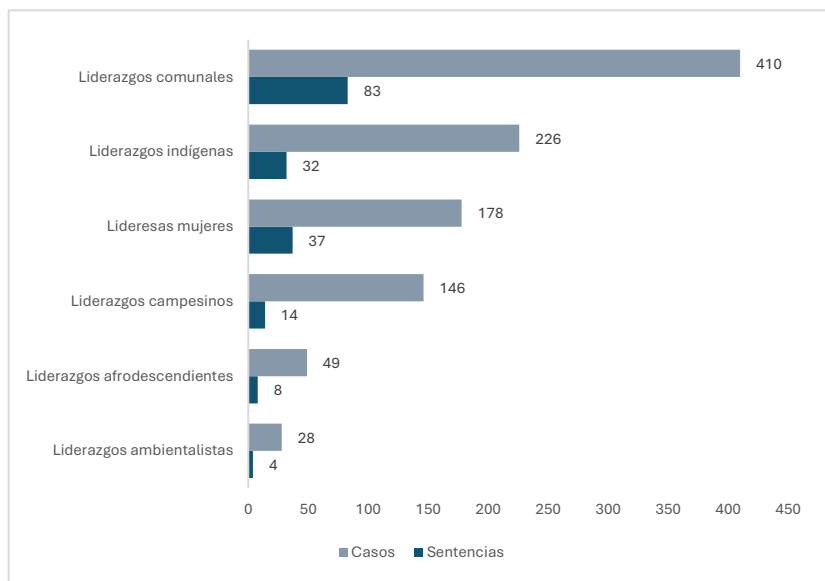


Gráfico 9. Sentencias para casos de homicidios de personas defensoras 2016-2025. Datos: Fiscalía General de la Nación

8 sentencias de un total de 49 casos (16%); en el caso de liderazgos campesinos 14 sentencias, de 146 casos (9.5%); en el caso de ambientalistas 4 sentencias de un total de 28 casos (14%); y en el caso de liderazgos comunales 83 sentencias de 410 casos (20%).

Para revertir la situación de impunidad en relación con la violencia en contra de personas defensoras es fundamental que la Fiscalía fortalezca su involucramiento y ejerza plenamente las funciones que les son asignadas dentro de la Política de Desmantelamiento de Organizaciones Criminales. Es importante que se puedan mostrar resultados concretos en cuanto al desmantelamiento del fenómeno criminal mediante la atención de las causas estructurales que propician las acciones violentas de los grupos armados no estatales y organizaciones criminales responsables de los homicidios de las personas defensoras en las regiones que han sido priorizadas como ejercicios pilotos para la implementación de la política, como Norte de Cauca, Catatumbo y Magdalena Medio. Sin embargo, más allá de los pilotos se debe avanzar aceleradamente en la implementación de la política en otros departamentos como Nariño, Putumayo, Arauca, Chocó, y en regiones como la Sierra Nevada de Santa Marta en donde los grupos armados no estatales generan violencia con el fin de debilitar a procesos de organización social en defensa de los derechos humanos.

La Oficina también reconoce como un paso positivo la creación del Grupo de Trabajo sobre Amenazas de la Fiscalía, que ha permitido la conformación de un equipo especializado de fiscales, investigadores y analistas en la investigación de amenazas en contra de personas defensoras, con la capacidad de asociar casos, realizar mejores análisis de contexto y fortalecer las capacidades para investigar y perseguir amenazas en línea.

El Grupo ha logrado avanzar con la investigación de algunos casos relevantes. Sin embargo, el alto número de denuncia de amenazas presentadas ante la Fiscalía General por las personas defensoras rebasa la capacidad del Grupo de brindar apoyo a las fiscalías seccionales que llevan los casos. Entre 2022 y 2025, el Grupo atendió un total de 5,060 líderes y lideresas sociales víctimas de amenazas<sup>31</sup>. El Grupo adelantaba a finales del 2025, 723 noticias criminales bajo la figura de fiscal de apoyo y 227 en titularidad<sup>32</sup>. Del total de caso atendidos por el Grupo, 41 han llegado a una sentencia condenatoria, 3 con sentencia absolutoria, en 26 se aplicó un principio de oportunidad, en 49 se presentó un escrito de acusación, 9 se formuló imputación y 49 se han archivado. Esto implica que miles de casos de amenazas y ataques no presenten ningún avance investigativo y que en un limitado número de casos se hayan alcanzado sentencias condenatorias.

Resulta crucial que las investigaciones de la Fiscalía aborden de forma integral la violencia en contra de las personas defensoras. Por ejemplo, los casos de tentativa de homicidio actualmente no son investigados ni por la Unidad Especial de Investigación, ni por el Grupo de Amenazas, sino por las Fiscalías Seccionales, las cuales no siempre logran cumplir con los estándares internacionales de investigación de las agresiones en contra de personas defensoras.

También es necesario fortalecer la capacidad de analizar las redes más amplias de criminalidad que afectan a las personas defensoras y que pueden llegar a involucrar a actores políticos, esquemas de lavado de dinero e impulsores de economías ilícitas. Se debe seguir fomentando una articulación entre las diversas áreas de la Fiscalía tales como la Unidad Especial de Investigación, el Grupo de Amenazas, la Dirección en contra del Crimen Organizado, así como el fortalecimiento del trabajo de otras entidades que juegan también un papel central en la lucha contra la impunidad como el Cuerpo Élite de la Policía Nacional, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Dirección Nacional de Inteligencia y la rama judicial.

### *Procuraduría General de la Nación*

La Procuraduría ha desempeñado un papel relevante en el control disciplinario de funcionarios que incurren en omisiones relacionadas con la protección de personas defensoras. No obstante, el alcance de estas acciones continúa siendo limitado. Si bien

---

<sup>31</sup> Esto son sólo los casos que han llegado a la atención del Grupo de Trabajo, pero el universo de casos de amenazas y ataques en contra de personas defensoras que puede llegar a la Fiscalía General de la Nación es mucho más alto.

<sup>32</sup> De estas noticias criminales, el 58% se adelanta por el delito de Amenazas contra Defensores de Derechos Humanos y Servidores Públicos, art. 188E del Código Penal, el 38% por el delito de amenazas del artículo 347 y el 4% por otros delitos penales, como injuria, calumnia y otros.

existen investigaciones en curso y algunas sanciones, la entidad no ha logrado establecer un sistema de control disciplinario suficientemente robusto que permita corregir fallas sistemáticas en la prevención y respuesta frente a las agresiones. Un reto persistente es la falta de seguimiento efectivo a autoridades territoriales, especialmente en municipios y departamentos donde la institucionalidad es débil y la violencia contra liderazgos sociales es sistemática. La ausencia de un monitoreo disciplinario más riguroso facilita la repetición de conductas negligentes y limita la responsabilidad institucional. En adelante se deberá fortalecer la capacidad sancionadora de la Procuraduría, con el objetivo de consolidar un sistema de responsabilidad institucional que logre identificar patrones de omisión reiterada en ciertos territorios, articulado con el control disciplinario e incorporar un análisis de riesgo estructural en la apertura y priorización de investigaciones disciplinarias. También es importante articular esta labor con las obligaciones derivadas de la SU-546 de la Corte Constitucional y la Política Nacional de Garantías, de modo que el control disciplinario funcione como un verdadero mecanismo de prevención.

## 1. Conclusiones

- a. Colombia sigue siendo un país altamente riesgoso para quienes ejercen la defensa de los derechos humanos. Los patrones y tendencias de homicidios, amenazas, ataques y desplazamientos forzados evidencian que la violencia contra personas defensoras no es un fenómeno aislado ni coyuntural, sino una realidad persistente y estrechamente vinculada a causas estructurales subyacentes, como el control social y territorial ejercido por actores armados no estatales y organizaciones criminales y a profundas brechas de presencia integral del Estado. Esta situación impacta de manera diferenciada y desproporcionada a Pueblos Indígenas, Comunidades afrodescendientes y comunidades campesinas, Juntas de Acción Comunal, liderazgos ambientales, así como a mujeres defensoras y personas con orientación sexual y expresiones e identidad de género diversas.
- b. ONU Derechos Humanos destaca como positivo que el Gobierno actual haya reconocido y priorizado el problema de la violencia en contra de personas defensoras, que mantuviera un diálogo constante con organizaciones y movimientos sociales, promovido acciones de prevención y respuesta inmediata, así como articulado una política integral de garantías para las personas defensoras. Sin embargo, el Estado en su conjunto no ha logrado revertir las tendencias y patrones de violencia, ni superar los obstáculos estructurales que impiden garantizar una protección integral y sostenida a las personas defensoras de derechos humanos.
- c. Las respuestas estatales en términos de prevención y protección siguen siendo fragmentadas y desarticuladas, sin una eficaz coordinación entre el nivel nacional, departamental y municipal. El nivel municipal continúa siendo el eslabón más frágil del sistema de garantías, con limitada capacidad técnica y financiera para adoptar acciones

efectivas de prevención y protección. Por lo general, las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo no logran traducirse en respuestas operativas suficientes, y el control disciplinario frente a omisiones en la protección sigue siendo limitado, especialmente en contextos locales donde la institucionalidad es más precaria.

- d. El modelo de protección, que recae de forma desproporcionada en la Unidad Nacional de Protección y que destina la mayor parte de los recursos a la seguridad individual, es insostenible y ha quedado rebasado por las múltiples formas de agresión contra de las personas defensoras. Es necesario transitar a un modelo que integre la prevención y la protección, que privilegie la protección colectiva, centrado en los procesos sociales que defienden derechos en los territorios y que integre plenamente los enfoques étnicos, de género y territoriales.
- e. Pese a avances importantes en el modelo de investigación de homicidio de personas defensoras, la impunidad sigue siendo muy alta. Se tiene que reforzar la territorialización de directivas y lineamientos de la Fiscalía y acelerar la implementación de la política de desmantelamiento del fenómeno criminal.
- f. El país experimenta una situación persistente de violencia en contra de personas defensoras de derechos humanos enraizada en factores estructurales y muy vinculada a las tácticas y estrategias de control social y territorial de los actores armados no estatales y organizaciones criminales. De no adoptar medidas efectivas para la superación del Estado de Cosas Inconstitucional como una prioridad de Estado, con una agenda clara de prevención, protección, investigación y con un abordaje de las causas estructurales, la violencia contra personas defensoras seguirá reproduciéndose, con un impacto devastador en la capacidad de resistencia y de defensa de los derechos humanos de los procesos sociales a nivel territorial.
- g. ONU Derechos Humanos reconoce la apertura del Gobierno actual para escuchar, tanto el diagnóstico sobre la situación de las personas defensoras de derechos humanos como las recomendaciones de la Oficina formuladas, en particular, hacia la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, la Consejería de Derechos Humanos, y el Ministerio de Defensa, entre otras instancias.

## 2. Recomendaciones

Las recomendaciones abajo formuladas ofrecen una hoja de ruta mínima para consolidar algunos de los logros y avances en los últimos cuatro años, pero también como una guía para el siguiente Gobierno para superar los retos que aún persisten.

### Recomendaciones al Gobierno

1. Adoptar la Política Nacional de Garantías para Personas Defensoras de Derechos Humanos y poner en marcha de forma acelerada y efectiva su implementación a nivel nacional y territorial, mediante la asignación de financiamiento adecuado, un mecanismo de monitoreo de su implementación con indicadores de resultado y participativo. Vincular la implementación de esta Política con otras políticas claves, como las políticas de Seguridad, de Paz Total y de Desmantelamiento de organizaciones criminales.
2. Adoptar y poner en práctica el Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos, asegurándose que se traduzca en políticas plenamente operativas, con diagnósticos integrales, metas verificables, presupuestos asegurados y sistemas de seguimiento robustos que permitan medir resultados y corregir el rumbo cuando sea necesario.
3. Fortalecer la implementación del Plan de Acción de la Política Integral de Garantías para Mujeres Defensoras, asegurando una correcta coordinación entre autoridades nacionales y territoriales y extendiéndolo a los territorios con mayores niveles de violencia en contra de mujeres defensoras.
4. Continuar fortaleciendo el proceso nacional de garantías, mediante la realización de dos Mesas Nacionales de Garantía para la Defensa de los Derechos Humanos con la participación de autoridades del alto Gobierno y la adopción de una agenda de trabajo concertada con las plataformas. Continuar la dinamización de las mesas territoriales de garantías y sus grupos de trabajo.
5. Iniciar el proceso de reforma del modelo de protección, integrando los elementos esenciales acordados con las plataformas de derechos humanos en el proceso de elaboración de la Política Nacional de Garantías. Este proceso debe incluir la armonización de la ruta colectiva de la Unidad Nacional de Protección con la protección colectiva del Decreto 660 sobre protección colectiva.
6. Poner en práctica la red institucional de protección de personas defensoras del derecho al medio ambiente y profundizar la implementación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú).
7. Garantizar que, en las mesas de negociación con grupos armados no estatales y diálogos socio-jurídicos con organizaciones criminales, se establezca como condición del diálogo la terminación de toda forma de violencia contra la población civil, incluyendo las personas defensoras, autoridades de Pueblos Indígenas, Comunidades afrodescendientes y líderes campesinos y comunales.

8. Continuar con el proceso para fortalecer el mecanismo de respuesta a las recomendaciones de las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo para que estas se traduzcan en la implementación de planes de acción integrales de prevención y protección de personas defensoras y sus organizaciones.
9. Avanzar de forma decidida en la implementación de acuerdos alcanzados en los diversos procesos de diálogo con organizaciones de la sociedad civil, como una forma de reducir la conflictividad social y de prevenir vulneraciones de derechos humanos.

### **Recomendaciones para el siguiente Gobierno (2026-2030)**

10. Asignar a una institución estatal que tenga los recursos, competencias y nivel jerárquico necesarios para coordinar y articular a todas las instituciones del Estado para garantizar el trabajo de las personas defensoras.
11. Garantizar la ejecución efectiva de la Política Nacional de Garantías de Personas Defensoras, el Plan de Acción del Programa Integral de Garantías para Mujeres Defensoras, el Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos y la Sentencia SU-546 de la Corte Constitucional.
12. Combatir la estigmatización de personas defensoras mediante un decreto presidencial, incorporar el compromiso con la protección de la vida de personas defensoras en el Plan Nacional de Desarrollo, diseñar y desarrollar campañas públicas en contra de la estigmatización y continuar con la implementación de la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el caso CAJAR.
13. Responder a la orden de la Corte Constitucional del Auto 894 de 2022 y adoptar una estrategia de articulación y racionalización de la política pública de prevención.
14. Continuar fortaleciendo los espacios de participación y diálogo con organizaciones sociales, Pueblos Indígenas, Comunidades afrodescendientes y liderazgos comunitarios, asegurando una participación incidente que contribuya a la construcción de soluciones estructurales. Se debe fortalecer la articulación de la Mesa Nacional de Garantías, las Mesas Territoriales y los subgrupos temáticos.
15. Fortalecer la coordinación con alcaldías y gobernaciones, asegurando recursos suficientes para la ejecución de planes de prevención en el nivel local.
16. Continuar y consolidar el proceso de reforma del modelo de protección.
17. Acelerar la implementación de la Política para el Desmantelamiento del fenómeno criminal consolidándola como una política de Estado y ampliando su impacto a diversos territorios.
18. Seguir garantizando que las actuaciones de la Fuerza Pública se ajusten estrictamente a estándares internacionales de derechos humanos y al principio de no estigmatización de personas defensoras en línea con el enfoque de Seguridad Humana.
19. Asegurar que la Fuerza Pública articule de manera efectiva con la Unidad Nacional de Protección para asegurar la implementación de las medidas de protección colectiva, evitando acciones que incrementen el riesgo liderazgos para personas defensoras y

sus comunidades y contribuyendo activamente a la prevención mediante presencia territorial respetuosa y coordinada con autoridades civiles.

20. Avanzar en el diseño de metodologías estándar de análisis de riesgo territorial, con participación comunitaria y énfasis en enfoques diferencial y étnico. De igual manera, activar un sistema operativo de alertas y respuesta inmediata que conecte de manera efectiva las Alertas Tempranas de la Defensoría con las medidas de protección y acciones interinstitucionales.
21. Mantener la colaboración estrecha con ONU Derechos Humanos para integrar el monitoreo, asesoría y cooperación técnica de la Oficina en la estrategia para garantizar los derechos de las personas defensoras.

## **Recomendaciones a otras instituciones del Estado**

### **Congreso Nacional**

22. Discutir y aprobar el Proyecto de “Ley Estatutaria por medio de la cual se reconoce el derecho a defender derechos humanos y se establecen medidas para el respeto y la garantía de la labor de quienes los defienden”.<sup>33</sup>
23. Asegurar que, en el marco legal que regula las transferencias y competencias de las instituciones del Estado, se adopten medidas para garantizar que las entidades municipales de categoría sexta y quinta cuenten con los recursos necesarios y la capacidad administrativa para ejercer su responsabilidad de primeros respondientes en los temas de prevención y protección, especialmente en relación con los riesgos que enfrentan personas defensoras.

### **Fiscalía General de la Nación**

24. Seguir fortaleciendo la Unidad Especial de Investigación y el Grupo de Trabajo de Amenazas con el fin de priorizar la investigación de agresiones contra personas defensoras como parte de su estrategia para superar la impunidad estructural documentada por la SU-546.
25. Avanzar en la investigación de patrones, estructuras criminales y determinadores, integrándose y priorizando la Política de desmantelamiento del fenómeno criminal.
26. Fortalecer sus unidades especializadas regionales con enfoques territorial, étnico y de género, y dotarlas de equipos interdisciplinarios que trabajen coordinadamente con la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación y las autoridades locales.
27. Fortalecer el sistema de rendición de cuentas público y periódico que permita monitorear avances, identificar rezagos y fortalecer la confianza de las comunidades en la justicia penal.

---

<sup>33</sup> <https://apicongresovisible.uniandes.edu.co/uploads/proyecto-ley/14503/1623/25.pdf>

### **Procuraduría General de Nación**

28. Robustecer los mecanismos de control disciplinario frente a omisiones institucionales, especialmente a nivel territorial. En coordinación con la Defensoría del Pueblo, adoptar las acciones que permitan fortalecer los procesos de prevención, seguimiento y sanción, consolidando un sistema de responsabilidad institucional que genere incentivos reales para la protección de personas defensoras.

### **Recomendación para alcaldes y gobernadores**

29. Fortalecer su responsabilidad en la prevención y protección de personas defensoras, asegurando la implementación efectiva de planes territoriales de prevención, la activación oportuna de rutas de respuesta y la articulación con la UNP, la Defensoría del Pueblo y la Fiscalía. Asimismo, deberán participar activamente en las mesas territoriales de garantías, promoviendo la participación de organizaciones sociales y autoridades étnicas, y adoptar medidas diferenciadas acordes con las dinámicas de riesgo en cada territorio, en cumplimiento de la Sentencia SU-546 de 2023.

### **Recomendación a la comunidad internacional**

30. Proporcione un apoyo adecuado a las organizaciones de derechos humanos y a ONU Derechos Humanos, mediante contribuciones financieras suficientes, para que puedan seguir desempeñando su función única y esencial de monitoreo y asesoramiento técnico en Colombia.

### **Exigimos a los grupos armados no estatales**

31. Abstenerse de atacar, amenazar, estigmatizar, coaccionar o involucrar a la población civil en las dinámicas de conflictos armados, incluidas las personas defensoras de derechos humanos, liderazgos sociales, autoridades étnicas, integrantes de Juntas de Acción Comunal, liderazgos ambientales y funcionarios civiles, en cumplimiento con los derechos humanos y las normas del derecho internacional humanitario, en particular los principios de distinción, proporcionalidad y precaución, así como avanzar hacia la dejación de armas y el sometimiento a la justicia conforme al orden constitucional.

La Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos agradece, especialmente, a los países que con sus contribuciones apoyan el Mandato de monitoreo, asesoría técnica, incidencia e información en el país, con el fin de mejorar la situación de derechos humanos, y en este caso particular la protección de la vida y la labor de las personas defensoras.

Alemania  
Canadá  
España (AECID, Catalunya y País Vasco)  
Irlanda  
Países Bajos  
Reino Unido  
Suecia  
Suiza  
Unión Europea